

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791/2222-7344

Tiraje:650 Ejemplares 52 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Miércoles 23 de Enero de 2013

Pág.

No. 13

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL Ley No. 829, Ley que Declara al Cementerio San Pedro "Panteón Nacional de Nicaragua......598 Decreto A. N. No. 7067......598 Decreto A. N. No. 7071......600 Decreto A. N. No. 7072......600 Decreto A. N. No. 7073......601 Decreto A. N. No. 7075......601 **CASA DE GOBIERNO** Acuerdo Presidencial No. 06-2013......602 Acuerdo Presidencial No. 07-2013......602 MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio......602 Anexo de Resolución No. 283-2012 MINISTERIO DE SALUD Licitación Pública No. LP 02-01-2013.....621 Licitación Pública No. LP 03-01-2013.....621 Licitación Pública No. LP 04-01-2013.....621 MINISTERIO DE EDUCACION Contratación Simplificada No. 006-2013......621

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL MINISTERIO PUBLICO EMPRESA NICARAGÜENSSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL **INSTITUTO NACIONAL DEINFORMACION DE DESARROLLO ALCALDIA** Alcaldía de Managua Licitación No. 06-2013......622 Alcaldía Municipal de Achuapa UNIVERSIDADES SECCION JUDICIAL Convocatorias......648



ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

I

Que es competencia del Estado Nicaragüense establecer las normas necesarias para garantizar la protección del patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la Nación.

П

Que el Cementerio San Pedro de la ciudad de Managua, construido a partir de 1855, constituye uno de los bienes culturales de mayor importancia de su tipo, por ser el lugar de reposo de importantes personajes tanto nacionales como extranjeros vinculados a la historia de Nicaragua y de la ciudad de Managua, entre los que se destaca el ex Presidente de la República General José Santos Zelaya López y el notable educador Maestro Gabriel Morales Largaespada.

Ш

Que se conservan en el Cementerio San Pedro valiosos ejemplares de arte escultórico pertenecientes a la época en que estuvo en funcionamiento, los que son testimonio de la historia artística de la nación que merecen su preservación para el futuro.

 \mathbf{IV}

Que ante el grado de deterioro que presenta el Cementerio San Pedro se hace necesario establecer mecanismos que aseguren la restauración y mantenimiento de los elementos y conjuntos escultóricos deteriorados o destruidos, así como la debida protección y conservación a todo el conjunto, con el concurso de las entidades estatales, municipales y privadas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY Nº. 829

LEY QUE DECLARA AL CEMENTERIO SAN PEDRO "PANTEÓNNACIONAL DENICARAGUA"

Artículo 1 Crease y otórguese la categoría de Panteón Nacional de Nicaragua al Cementerio San Pedro de la ciudad de Managua, declarado Patrimonio Histórico de la Nación por Decreto No. 36-2003.

Art. 2 El área que actualmente ocupa el Cementerio San Pedro, como los terrenos que en lo sucesivo formen parte de dicha propiedad y que se adquieran a cualquier título, serán utilizados exclusivamente para la habilitación del Sitio Histórico "Parque Museo Panteón Nacional San Pedro".

- **Art. 3** Con el objetivo de garantizar una adecuada protección al área señalada en el artículo anterior, se creará una zona de amortiguamiento de conformidad con las especificaciones técnicas que para tal efecto elabore el Instituto Nicaragüense de Cultura.
- **Art. 4** La Asamblea Nacional de conformidad con las atribuciones constitucionales del artículo 138, numeral 19 determinará las personas que deberán ser sepultadas en el Panteón Nacional, sin que esto pueda darse antes de quince años de haber fallecido la persona. Para tal efecto la Junta Directiva aprobará la respectiva normativa que regule el procedimiento y demás actos necesarios.
- **Art. 5** En el Panteón Nacional San Pedro serán depositados los restos mortales de las personas que se hayan destacado en forma positiva al servicio de la Nación, en la defensa de su soberanía, las artes, ciencia, literatura, deporte, el cuido y desarrollo del medio ambiente, dándole prestigio y honra a la Nación, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Art. 6** Para la administración y promoción del Panteón Nacional San Pedro y del Parque Museo del mismo nombre, se crea un Comité Interinstitucional de Administración que estará conformado por:
- 1)El Alcalde o Alcaldesa de Managua, quien lo presidirá;
- 2)Una persona delegada por la Presidencia de la República;
- 3)Un Miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social de la Asamblea Nacional;
- 4)Una persona delegada por el Instituto Nicaragüense de Cultura (INC).
- 5)Una persona delegada por el Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR).
- El Comité Interinstitucional elaborará un reglamento interno para su funcionamiento, al igual que otras disposiciones, proyectos o planes de manejo, que sean necesarios, en coordinación con otras instituciones, para el resguardo, conservación y desarrollo del Panteón Nacional San Pedro y del Parque Museo del mismo nombre.
- **Art. 7** Se derogan los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto No. 36-2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 74 del 22 de abril del 2003.
- **Art. 8** La presente Ley no requerirá reglamentación y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de Enero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7067



DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE CLUB SOCIAL DE OBREROS DE BOACO

Artículo 1 Objeto.

Cancélese la Personalidad Jurídica de la Asociación civil sin fines de lucro denominada **CLUB SOCIAL DE OBREROS DE BOACO**; de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Boaco, otorgado por la Asamblea Nacional por Decreto A.N. N°. 106 del 14 de marzo de 1973, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 75 del 4 de abril de 1973.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva del la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Acuerdo Ejecutivo N° 97, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 216 del 06 de octubre de 1938 y el Decreto A.N. N° . 106 del 14 de marzo de 1973, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 75 del 4 de abril de 1973.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7068

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE NICARAGUA

Artículo 1 Objeto.

Cancélese la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE NICARAGUA**; de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, otorgado por la Asamblea Nacional por Decreto A.N. N° 1717, del 04 de septiembre de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 203 del 24 de octubre de 1997.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N° 1717, del 04 de septiembre de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 203 del 24 de octubre de 1997.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7069

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO EN NICARAGUA SONNY HOLLAND

Artículo 1 Objeto.

Cancélese la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO ENNICARAGUA SONNY HOLLAND**; de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masatepe, otorgado por la Asamblea Nacional por el Decreto A.N. N° 4667, del 08 de junio del 2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 170 del 31 de agosto del 2006.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.



Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N° 4667, del 08 de junio del 2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 170 del 31 de agosto del 2006.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7070

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACION RED LATINOAMERICANA DE TRACCION ANIMAL, (R.E.L.A.T.A)

Artículo 1 Objeto.

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **ASOCIACION RED LATINOAMERICANA DE TRACCION ANIMAL, (R.E.L.A.T.A);** de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, otorgado por la Asamblea Nacional por el Decreto A.N. N° 2214, del 18 de mayo de 1999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 115 del 17 de junio de 1999.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N°. 2214, del 18 de mayo de 1999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 115 del 17 de junio de 1999.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7071

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACION PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO GERMAN POMARES

Artículo 1 Objeto.

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **ASOCIACION PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO GERMAN POMARES**; de duración indefinida y con domicilio en la Comarca Santa Elena, Jurisdicción de Diriomo, otorgado por la Asamblea Nacional por el Decreto A.N. N° 1319, del 27 de mayo de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 135 del 18 de julio de 1996.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N° 1319, del 27 de mayo de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 135 del 18 de julio de 1996.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7072

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA", (ADECOMA)



Artículo 1 Objeto.

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA", (ADECOMA); de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, otorgado por la Asamblea Nacional por el Decreto A.N. N° 5048, del 27 de mayo de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 78 del 26 de abril de 2007.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N° 5048, del 27 de mayo de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 78 del 26 de abril de 2007.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7073

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LOS NIÑOS (ESPERANZA PARA LOS NIÑOS – EPN)

Artículo 1 Objeto.

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LOS NIÑOS** (**ESPERANZA PARA LOS NIÑOS – EPN**); de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, otorgado por la Asamblea Nacional por el Decreto A.N. N° 2805, del 28 de noviembre del 2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 240 del 19 de diciembre del 2000.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N° 2805, del 28 de noviembre del 2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 240 del 19 de diciembre del 2000.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7074

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACION ESPERANZA

Artículo 1 Objeto.

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **FUNDACION ESPERANZA**; de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de La Paz Centro, Departamento de León, otorgado por la Asamblea Nacional por el Decreto A.N. N° 3878, del 27 de abril del 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 146 del 28 de julio del 2004.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N° 3878, del 27 de abril del 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 146 del 28 de julio del 2004.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea

Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7075

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA PROCREDIT LATINOAMÉRICA

Artículo 1 Objeto.

Cancelase la Personalidad Jurídica de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **FUNDACIÓN ACADEMIA PROCREDIT LATINOAMÉRICA;** de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, otorgado por la Asamblea Nacional por el Decreto A.N. N° 5807, del 24 de septiembre del 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 201 del 23 de octubre del 2009.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

Art. 2 Destino de Bienes y acciones.

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Art. 3 Derogación.

Derogase el Decreto A.N. N $^{\circ}$ 5807, del 24 de septiembre del 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 201 del 23 de octubre del 2009.

Art. 4 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 06-2013

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se le otorga el rango de Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores al Compañero General de Brigada en Retiro, Denis Ronaldo Moncada Colindres, Representante Permanente de la República de Nicaragua con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), nombrado por medio del Acuerdo Presidencial Número 152-2007, publicado en La Gaceta Diario Oficial número 51 de fecha 13 de marzo del año 2007.

Artículo 2.El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de Enero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 07-2013

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ilustre Gobierno de la República de Polonia, a favor del Honorable Señor LEONEL AGUIRRE SEVILLA, para ejercer el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la República de Nicaragua, con sede en la ciudad de Managua y con circunscripción en todo el territorio nacional.

Artículo 2.El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de Enero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 00301 - M. 2252491 - Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEVOTZINE

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO INDICADO PARA PATOLOGIAS ALERGICAS Y RENITIS ALERGICAS.



Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003822. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 00302 - M. 2252483 - Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIOFLOX

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO INDICADO EN INFECCIONES LEVES O MODERADAS CAUSADAS POR GRAM-POSITIVOS AEROBIOS, GRAN-NEGATIVOS AEROBIOS, ANAEROBIOS Y BACTEROIDES.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003823. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 00303 - M. 2252033 - Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAT CHOW DELI MIX

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003784. Managua, siete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 00304 - M. 2252149 - Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NESTLE MILANO

Para proteger:

Clase: 29

PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE LECHE; SUBSTITUTOS DE LECHE; POSTRES HECHOS A BASE DE LECHE O DE CREMA DE LECHE, YOGURES.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003974. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 00305 - M. 2252220 - Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAKE THE PLUNGE

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE.

Clase: 32

AGUA SIN GAS, AGUA EFERVESCENTE O AGUA CARBONATADA, AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AGUA DE MANANTIAL, AGUA MINERAL, AGUA SABORIZADA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE FRUTA O CON SABOR A FRUTA, JUGOS DE FRUTAS O VEGETALES, NÉCTARES, LIMONADAS, SODAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES); BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA; BEBIDAS ISOTÓNICAS.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003825. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 00306 - M. 2252360 - Valor C\$ 95.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEFLOX

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO ANTIBACTERIANO, PARA CUBRIR LAS PATOLOGIAS INFECCIOSAS, DE USO INTRAVENOSO.

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003922. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 00168 - M. 1428142 - Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de China FAW Corporation Limited. de la República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Vizi

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; automóviles; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; neumáticos para vehículos.

Clase: 37

Servicios de mantenimiento de vehículos; asistencia en caso de avería de vehículos [reparación]; tratamiento antioxidante para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; engrase de vehículos; gasolineras; pulido de vehículos; limpieza de coches; lavado de vehículos.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004271. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19769 - M. 121586 - Valor C\$ 775.00

FRANCIS ESTHER DURAN ARTEAGA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 27501 y 020914.

Para proteger:

Clase: 41

Asesoría en el campo Educativo, Capacitación, Diseño Curricular, Organizador de facultades y Decanaturas, Auditoria Académica.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003970. Managua, siete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00062 - M. 026909 - Valor C\$ 870.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de Cooperative Housing Foundation, DBA CHF International de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260101

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de ayuda humanitaria y desarrollo internacional a través de asistencia con base en la población civil, a saber, desarrollando,

coordinando, organizando y conduciendo proyectos voluntarios en la naturaleza de trabajar con grupos comunitarios para asegurar que son accionistas claves en todo el proceso de desarrollo y proyectos de infraestructura, trabajando con comunidades para que ellos seleccionen proyectos en los que quieran trabajar, recibiendo su aceptación en todos las etapas del proyecto, trabajando con grupos comunitarios locales para asegurar que los proyectos de infraestructura generen empleo, y formación vocacional, programas de democratización o movilización de la movilización de la comunidad, trabajando para ayudar a informar a miembros de la comunidad sobre sus derechos/ responsabilidades, creando vínculos con sus gobiernos locales para que puedan ser mejores defensores, informándoles de servicios disponibles, servicios de desarrollo de cooperación, servicios de creación de asociación, creación y fortalecimiento de las ONG's, trabajando para desarrollar un conjunto de habilidades para los miembros de la comunidad a fin de ayudarlos en el proceso de establecerse institucionalmente, según sea necesario, para continuar con los esfuerzos de desarrollo local.

Clase: 36

Servicios de ayuda humanitaria y desarrollo internacional, a saber, proporcionando un amplio alcance de asistencia financiera a comunidades de bajos ingresos y otras comunidades con dificultades en varias áreas, a saber, proporcionando micro crédito para expandirse o iniciar negocios, fondos para la educación, fondos para la mejora de vivienda, fondos para mercadeo y producción agrícola; préstamos comerciales para venta al por mayor para instituciones.

Clase: 37

Servicios de ayuda humanitaria y desarrollo internacional, a saber, proporcionando un amplio alcance de asistencia infraestructural a comunidades de bajos ingresos y otras comunidades con dificultades, a saber, construcción de refugios temporales, construcción de viviendas permanentes, construcción de la gestión de residuos desarrollados y sistemas de tratamiento de aguas / purificación, construcción de de carreteras, puentes, sistemas eléctricos, escuelas, clínicas y otros sistemas municipales.

Clase: 42

Servicios de ayuda humanitaria y desarrollo internacional, a saber, proporcionando un amplio alcance de asistencia infraestructural a comunidades de bajos ingresos y otras comunidades con dificultades, a saber, el diseño de refugios temporales, el diseño de viviendas permanentes, ingeniería en el campo de gestión de residuos desarrollados y sistemas de tratamiento de aguas / purificación, ingeniería en el campo de la rehabilitación de carreteras, puentes, sistemas eléctricos, escuelas, clínicas y otros sistemas municipales

Clase: 43

Servicios de ayuda humanitaria y desarrollo internacional, a saber, proporcionando un amplio alcance de asistencia infraestructural a comunidades de bajos ingresos y otras comunidades con dificultades, a saber, suministro de refugios temporales hechos de materiales como el bambú, ladrillo, metal, bloques de concreto y ceniza y sistemas de saneamiento en situaciones de desastre.

Presentada: diecisiete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003301. Managua, dieciocho de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00172 - M. 128854 - Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió



el Emblema fórmula JOVEN y Diseño, Exp. 2011-003673, a favor de ANGULO OPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2012096023 Folio 215, Tomo 13 de Nombre Comercial del año 2012.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 00173 - M. 2473650 - Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Mibanco clase 36 Internacional, Exp. 2010-003452, a favor de MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA SOCIEDAD ANONIMA, de Perú, bajo el No. 2012095905 Folio 194, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Noviembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00174 - M. 128821 - Valor C\$ 775.00

JULIA MARCIA PEÑA PEREZ, Apoderado (a) de CIRAIRE DE NICARAGUA, Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 11

Distribución y comercialización de equipos para aire acondicionado (frigoríficos) y refrigeración industrial (HVAC=Heating, Ventilation & Air Conditioning según su traducción: calefacción, ventilación y aire acondicionado), línea blanca y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004199. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00175 - M. 128821 - Valor C\$ 775.00

JULIA MARCIA PEÑA PEREZ, Apoderado (a) de CIRAIRE DE NICARAGUA, Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 37

Suministro, instalación y montaje de sistemas mecánicos para aire acondicionado y ventilación (HVAC=Heating, Ventilation & Air Conditioning según su traducción: calefacción, ventilación y aire acondicionado) refrigeración industrial, cuartos fríos o refrigerados, reparación y mantenimiento de los mismos.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004198. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00176 - M. 128821 - Valor C\$ 775.00

JULIA MARCIA PEÑA PEREZ, Apoderado (a) de CIRAIRE DE NICARAGUA, Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 11

Distribución y comercialización de equipos para aire acondicionado (frigoríficos) y refrigeración industrial (HVAC=Heating, Ventilation & Air Conditioning según su traducción: calefacción, ventilación y aire acondicionado), línea blanca y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004197. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00177 - M. 128821 - Valor C\$ 775.00

JULIA MARCIA PEÑA PEREZ, Apoderado (a) de CIRAIRE DE NICARAGUA, Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Para proteger:

Clase: 11

Distribución y comercialización de equipos para aire acondicionado (frigoríficos) y refrigeración industrial (HVAC=Heating, Ventilation & Air Conditioning según su traducción: calefacción, ventilación y aire acondicionado), línea blanca y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004196. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00178 - M. 128821 - Valor C\$ 775.00

JULIA MARCIA PEÑA PEREZ, Apoderado (a) de CIRAIRE DE NICARAGUA, Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:





Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 37

Suministro, instalación y montaje de sistemas mecánicos para aire acondicionado y ventilación (HVAC=Heating, Ventilación & Air Conditioning según su traducción: calefacción, ventilación y aire acondicionado), refrigeración industrial, cuartos fríos o refrigerados, reparación y mantenimiento d elos mismos.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004195. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00179 - M. 1428165 - Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260118 y 270517

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas liquida cartel, pintura liquida acrílica, pintura liquida tempera, pintura liquida para dedos.

Clase: 9

Estuche de geometría compuesto por escuadras, regla, compás y transportador.

Clase: 16

Acuarelas, crayones, lápices de grafito, lápices de color, gises, borradores de pizarrón, plastilina, plumones escolares, marcadores lavables, materias plásticas para modelar, materiales para modelar, pasta de modelar, ceras de modelar que no sean para uso dental.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004240. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 00180 - M. 1428162 - Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA DE MARCAS SOCIEDAD ANÓNIMA (DIMARSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260406, 270501, 270524, 260401, 290106, 290104 y 290112

Para proteger:

Clase: 20

CAMAS, COLCHONES, MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIA PLASTICAS.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004224. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 00181 - M. 1428155 - Valor C\$ 775.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de ARGOM HOLDINGS, INC. de Islas Virgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270508, 270501, 270514, 270517, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras de escritorio y computadores portátiles, dispositivos tipo tableta, accesorios para dispositivos tipo tableta, dispositivos electrónicos digitales portátiles, asistentes digitales personales, audífonos y auriculares, audífonos con micrófonos, parlantes, ratones para computador, teclados y teclados numéricos para laptops, cámaras digitales, cámaras de video, cámaras WEB, cámaras de seguridad y cámaras para redes, memorias USB, enfriadores y disipador de calor para computador, lectores para tarjetas de memoria, concentradores USB, guayas de seguridad, alfombrillas para ratón, baterías, cargadores de energía eléctrica para computadoras, tabletas, celulares, reguladores de voltaje, supresores de pico, protectores de voltaje, inversores de corrientes, fuentes de poder UPS, regletas eléctricas, grabadoras de vídeo, micrófonos, aparatos telefónicos, teléfonos celulares, kits manos libres para teléfonos, dispositivos bluetooth, bases y estaciones de recarga para dispositivos portátiles, soportes para pantalla plana o de TV, conmutadores (switch) y ruteadores (router) para redes, cables para redes, cables para conectar todos los dispositivos antes mencionados incluyendo cable de poder, para transmisión de datos, antenas.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004188. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00182 - M. 1428150 - Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de BASH CORPORATION. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:





Descripción y Clasificación de Viena: 011509, 260205, 270508, 290115 y 290115

Para proteger:

Clase: 18

Bolsos en todas sus categorías y tipos, fabricados en cuero, cuero de imitación, pieles de animales; maletas.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004312. Managua, seis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Bayer Aktiengesellschaft.-de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 020316

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para la reducción de la grasa subcutánea.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004225. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

OFELIA MARIA ARTEAGA GARRIDO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 43

Hospedaje y Alimentación.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004397. Managua, trece de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

OFELIA MARIA ARTEAGA GARRIDO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 031111

Para proteger:

Clase: 43

Hospedaje y Alimentación.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004396. Managua, trece de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de SALICA INDUSTRIA ALIMENTARIA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261105, 270501 y 260118 Para proteger:

Clase: 29

PESCADO; PRODUCTOS DE LA PESCA; PESCADO EN CONSERVA; PESCADO EN SALAZÓN; PLATOS A BASE DE PESCADO.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003847. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 180501, 270508 y 270501 Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003982. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050315, 241513 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003980. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00312 - M. 14402362 - Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003975. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00313 - M. 1442378 - Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031316 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003979. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00314 - M. 1442370 - Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003978. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00315 - M. 1442376 - Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003977. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00316 - M. 1442392 - Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050112, 270508 y 270501 Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003981. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00317 - M. 1442367 - Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de AGRICULTURA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031107, 050320, 270508 y 270501



Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003976. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00318 - M. 2011877 - Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003648. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00319 - M. 2252190 - Valor C\$ 775.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050701 y 050704

Para proteger:

Clase: 29

LEGUMBRES Y PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS. DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS: POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE: YOGURES; LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA [SUBSTITUTOS DEL CAFÉ]; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CARAMELOS, CONFITERÍA AZUCARADA; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS; YOGHURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES: ARROZ. PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES: **PRODUCTOS** ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA ENSALADA, MAYONESA, MOSTAZA; VINAGRE.

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003920. Managua, seis de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00320 - M. 2252769 - Valor C\$ 775.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de Domino's IP Holder LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 220501

Para proteger: Clase: 30



PIZZA YA PREPARADA, SANDWICH FRIOS Y CALIENTES, PALITOS DE PAN, BOLITAS DE MASA DE PASTA FRESCA, ENTRADAS DE PASTAS YA PREPARADAS ELABORADAS PARA LLEVAR FUERA O PARA CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, DULCES, GALLETAS, PASTEL DE QUESO Y POSTRES DE PANADERIA, PIMIENTOS SECOS PARA USO COMO CONDIMENTO.

Clase: 35

SERVICIO DE PEDIDOS EN LINEA (ON LINE) EN EL AMBITO DE RESTAURANTES CON SERVICIO PARA LLEVAR FUERA O CON SERVICIO A DOMICILIO, SERVICIOS DE FRANQUICIA, ES DECIR OFRECIENDO ASISTENCIA DE GESTION EMPRESARIAL EN EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES CON SERVICIO PARA LLEVAR FUERA Y RESTAURANTES CON SERVICIO A DOMICILIO.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTES, ES DECIR, SUMINISTRAR PIZZAS, OTROS ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO. SERVICIOS PARA LLEVAR FUERA Y RESTAURANTES QUE OFRECEN ENTREGA A DOMICILIO.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003785. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00321 - M. 2080500 - Valor C\$ 775.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020316

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA[SUBSTITUTOS DEL CAFÉ]; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CARAMELOS; CONFITERIA AZUCARADA; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÚCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, YOGHURTS HELADOS;

PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; **PRODUCTOS** ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003733. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00322 - M. 129504 - Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050701 y 090110

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a: Comprar, vender y negociar en todas las clases de productos de consumo, acciones, bonos y valores de toda clase, prestar servicios corporativos a las sociedades filiales en materia financiera, legal informática, operaciones, auditoría, agrícola, organizacional, entre otros. Dedicarse a cualquier negocio lícito que no esté vedado a las Sociedades Anónimas y hacer cualesquiera de los actos que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.

Fecha de Primer Uso: veintiséis de noviembre, del año dos mil diez.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003579. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00323 - M. 129504 - Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:



Clase: 30 Arroz.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003582. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00324 - M. 129504 - Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 010501

Para proteger:

Clase: 30

Café, té; cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; miel, jarabe de melaza; sal, mostaza; vinagre, salsas; especias; hielo.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales, malta.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003581. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00325 - M. 129504 - Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 030724

Para proteger:

Clase: 30

Café, té; cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; miel, jarabe de melaza; sal, mostaza; vinagre, salsas; especias; hielo.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases; amparando granos de arroz.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003580. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00326 - M. 129504 - Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 020502

Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, confitería, levadura y polvos de hornear, para esponjar.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003577. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00327 - M. 129506 - Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de NICASAL, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 011302 y 260103 Se empleará:

En relación con los siguientes productos; Sal, la cual le hará alusión a las siguientes marcas Sal Atlántida Fina, bajo el número 2012-003220. Sal Atlántida Refinada, bajo el número 2012-003221. Sal Atlántida Parrillera, bajo el número 2012-003222.

Presentada: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-003583. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 00328 - M. 129561 - Valor C\$ 775.00

JOSE JESUS MARTINEZ MARTINEZ, Apoderado (a) de Dionisio Guadalupe Mercado Calero de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:





Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 060302, 050112 y 190709

Para proteger: Clase: 33

Bebidas Alcohólicas, Aguardiente.

Presentada: siete de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004343. Managua, once de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 12887 - M. 85528 - Valor C\$ 50,650.00

Anexo de Resolución No. 283-2012 COMIECO-LXIII (Continuación)

HIDROXIDO CALCICO	526	BPM	
HIDROXIDO DE POTASIO	525	BPM	
HIDROXIDO DE SODIO	524	BPM	
OXIDO DE MAGNESIO	530	10000 mg/kg	
PERÓXIDO DE BENZOILO	928	100 mg/kg	Nota 147
SESQUICARBONATO DE SODIO	500iii	BPM	
SILICATO CALCICO	552	10000 mg/kg	
SILICATO DE ALUMINIO Y			
SODIO	554	10000 mg/kg	
SILICATO DE CALCIO Y			
ALUMINIO (CAOLIN)			
(SINTETICO)	556	10000 mg/kg	
SILICATO DE MAGNESIO			
(SINTETICO)	553i	10000 mg/kg	
TALCO	553iii	10000 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 02.0		Grasas y aceites y emulsiones grasas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
			RTCA 67.04.40:07 Grasas y
ANOXOMER	323	5000 mg/kg	aceites
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	20000 mg/kg	
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	BPM	
ÉSTERES POLIGLICÉRIDOS DE	,		
ÁCIDOS GRASOS	475	20000 mg/kg	
FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 339ii, 340i, 340ii, 340ii, 341ii, 341ii, 341ii, 342i, 342ii, 342ii, 343ii, 430i, 450ii, 450ii, 450v, 450vi, 450vi, 451ii, 451ii, 452i, 452i, 452iii, 452iv, 452v, 542	200 mg/kg	
TBHQ	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130

Categoría de Alimentos No. 02.1		Grasas y aceites prácticamente exentos de agua	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETATO DE ALMIDÓN	1420, 1421	BPM	
ACETATO DE SODIO	262i	5000 mg/kg	
ACETATOS DE POTASIO	261	BPM	
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	5000 mg/kg	
ACIDO ASCORBICO	300	200 mg/kg	
ÁCIDO CÍTRICO	330	100 mg/kg	Nota 15
ACIDO ERITORBICO	315	100 mg/kg	
ÁCIDO LÁCTICO (L, D y DL)	270	BPM	
ADIPATO DE DIALMIDÓN			
ACETILADO	1422	BPM	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	3000 mg/kg	Nota 1
AGAR	406	BPM	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA			
(CARRAGENINA SEMI			
REFINADA)	407a	BPM	
ALGINATO DE AMONIO	403	5000 mg/kg	
ALGINATO DE CALCIO	404	5000 mg/kg	
ALGINATO DE POTASIO	402	BPM	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	11000 mg/kg	
ALGINATO DE SODIO	401	10000 mg/kg	
ALMIDÓN BLANQUEADO	1403	BPM	+
ALMIDON HIDROXIPROPILICO	1440	BPM	
ALMIDÓN OCTENIL	1770	DIM	+
SUCCINATO SÓDICO	1450	BPM	

AT MIDON OVIDADO	1404	BPM	
ALMIDON OXIDADO	1404	DEM	
ALMIDONES TRATADOS CON ÁCIDO	1401	BPM	
	1401	DPM	
ALMIDONES TRATADOS CON	1402	DDM.	
BASES	1402	BPM	
ALM IDONES TRATADOS CON			
ENZIMAS	1405	BPM	
ASCORBATO CALCICO	302	BPM	
ASCORBATO DE SODIO	301	BPM	
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CARBONATO DE SODIO	500i	BPM	-
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	1000 mg/kg	
CAROTENOS, VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
		0 0	
CARRAGENINA Y SUS SALES	407	BPM	
CELULOSA MICROCRISTALINA	460i	BPM	
CITRATO DE ESTEARILO	484	BPM	
CITRATO DIÁCIDO SÓDICO	331i	BPM	
CITRATO DIPOTASICO	332i	BPM	
CITRATO TRIPOTÁSICO	332ii	BPM	
CITRATO TRISODICO	331iii	BPM	FDA 184.1751
CITRATOS DE CALCIO	333	BPM	FDA 184.1195
			1 DA 104.1173
CLOROFILAS	140	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	20000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	20000 mg/kg	
CURCUMINA	100i	5mg/kg	
DEXTRINAS, ALMIDÓN			
TOSTADO, BLANCO Y			
AM ARILLO	1400	BPM	
DIACETATO DE SODIO	262ii	1000 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
	7004	ro mg Kg	
ESTEARATOS DE	100 101	F000 -	
POLIOXIETILENO	430, 431	5000 mg/kg	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	3000 mg/kg	
ESTERES ACETICOS DE LOS			
MONO Y DIGLICERIDOS DE LOS			
ACIDOS GRASOS	472a	BPM	
ESTERES CITRICOS Y GRASOS			
DEL GLICEROL	472c	BPM	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Nota 10
ESTERES DE PROPILENGLICOL	304, 303	Joo mg kg	104 10
	477	10000 4	
DE ACIDOS GRASOS	477	10000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	10000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS			
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE			
GLICEROL	472e	BPM	
ESTERES POLIGLICERIDOS DEL			
ACIDO RICINOLICO			
INTERESTERIFICADO	476	10000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,	410	10000 mg kg	
	1606	10/	Nota 9
NORBIXINA, ANNATO	160b	10 mg/kg	Nota 9
FOSFATO DE DIALMIDON	1412	BPM	
FOSFATO DE DIALMIDÓN			
ACETILADO	1414	BPM	
FOSFATO DE DIALMIDÓN			
FOSFATADO	1413	BPM	
FOSFATO DE DIALMIDON			
HIDROXIPROPILICO	1442		
FOSFATO MONOALMIDÓN		BPM	
GALATO DE PROPILO		BPM BPM	
	1410	BPM	Notas 15 v 130
CHICONO DELTA LACTONIA	1410 310	BPM 200 mg/kg	Notas 15 y 130
GLUCONO DELTA LACTONA	1410 310 575	BPM 200 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOM A ARABIGA	1410 310 575 414	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg	Notas 15 y 130
GOM A ARABIGA GOM A DE KARAYA	1410 310 575	BPM 200 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE	1410 310 575 414 416	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOM A ARABIGA GOM A DE KARAYA	1410 310 575 414	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE	1410 310 575 414 416	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO	1410 310 575 414 416	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO	1410 310 575 414 416 410 413	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR	1410 310 575 414 416 410 413 418 412	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM BPM 20000 mg/kg BPM 20000 mg/kg	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA GUAR	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA TARA	1410 310 575 414 416 410 413 418 412	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM BPM 20000 mg/kg BPM 20000 mg/kg	Notas 15 y 130
GOM A ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA TARA ISOASCORBATO DE SODIO	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg	Notas 15 y 130
GOM A ARABIGA GOM A DE KARAYA GOM A DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOM A DE TRAGACANTO GOM A GELAN GOM A GUAR GOM A TARA GOM A TARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO)	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA TARA GOMA XANTANA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415 316 327	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOM A ARABIGA GOM A DE KARAYA GOM A DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOM A DE TRAGACANTO GOM A GELAN GOM A GUAR GOM A TARA GOM A TARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO)	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA TARA GOMA XANTANA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415 316 327	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	Notas 15 y 130
GOMA ARABIGA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA XANTANA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO LACTATO DE POTASIO	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415 316 327 326	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg	Notas 15 y 130
GOM A ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA GELAN GOMA GELAN GOMA GULAN GOMA GULAN GOMA TARA GOMA TARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÀLCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SODIO)	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 325	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 30000 mg/kg	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA TARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO	1410 310 575 414 416 410 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM	Notas 15 y 130 Notas 15 y 130 Nota 59
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA XANTANA ISOACCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SÓDIO (LACTATO DE SÓDIO) LACTATO DE SÓDIO (LACTATO DE SÓDIO) LACTATO DE SÓDIO	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 325	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 30000 mg/kg	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA GELAN GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA XANTANA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA Y NO)	1410 310 575 414 416 410 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 30000 mg/kg BPM	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA GELAN GOMA GULAR GOMA GULAR GOMA ATARA GOMA ATARA GOMA ATARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CALCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA)	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941 942	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA ATARA GOMA ATARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CALCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA) RESINA DE GUAYACO	1410 310 575 414 416 410 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 30000 mg/kg BPM	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA GELAN GOMA GULAR GOMA GULAR GOMA ATARA GOMA ATARA GOMA ATARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CALCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA)	1410 310 575 414 416 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941 942	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA ATARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CALCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA) RESINA DE GUAYACO	1410 310 575 414 416 410 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941 942 440 314	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA DE TRAGACANTO GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA ATARA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CALCICO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA) RESINA DE GUAYACO ROJO DE REMOLACHA	1410 310 575 414 416 410 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941 942 440 314 162 500iii	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 30000 mg/kg BPM BPM BPM BPM BPM BPM 30000 mg/kg BPM	
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA GELAN GOMA GELAN GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA XANTANA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE SODIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA) RESINA DE GUAYACO ROJO DE REMOLACHA SESQUICARBONATO DE SODIO TARTRATOS	1410 310 575 414 416 410 4113 418 412 417 415 316 327 326 322 941 942 440 314 162 500iii 334; 335i,ii; 336i,ii; 337	BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM	Nota 59 Nota 45
GOMA ARABIGA GOMA DE KARAYA GOMA DE KARAYA GOMA DE SEMILLAS DE ALGARROBO GOMA GELAN GOMA GELAN GOMA GUAR GOMA TARA GOMA XANTANA ISOASCORBATO DE SODIO (ERITORBATO DE SODIO) LACTATO CÁLCICO LACTATO DE POTASIO LACTATO DE POTASIO LECTINA NITROGENO OXIDO NITROSO PECTINAS (AMIDADA Y NO AMIDADA) RESINA DE GUAYACO ROJO DE REMOLACHA SESQUICARBONATO DE SODIO	1410 310 575 414 416 410 410 413 418 412 417 415 316 327 326 325 322 941 942 440 314 162 500iii	BPM 200 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 15000 mg/kg BPM 13000 mg/kg BPM 20000 mg/kg BPM 10000 mg/kg BPM 30000 mg/kg BPM BPM BPM BPM BPM BPM 30000 mg/kg BPM	Nota 59

Categoría de Alimentos No. 02.1.1		Aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anh "ghee".	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACIDO CITRICO	330	BPM	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	175 mg/kg	Notas 15 y 133
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	75 mg/kg	Notas 15 y 130
CARBONATO ACIDO DE SODIO	500ii	BPM	
CITRATO DE ISOPROPILO	384	100 mg/kg	Nota 77
CITRATO DIACIDO SODICO	331i	BPM	Nota 171
CITRATO TRISODICO	331iii	BPM	FDA 184.1751
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Nota 10
GALATO DE PROPILO	310	100 mg/kg	Notas 15 y 133
MONO Y DIGLICERIDOS	471	20000 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 02.1.2		Gasas y aceites vegetales	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
			RTCA 67.04.40:07 Grasas y
ÁCIDO CITRICO	330	BPM	aceites
ÁCIDO MÁLICO (DL-)	296	100 mg/kg	
AM ARILLO OCASO FCF	110	BPM	
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 133
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	15 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
CITRATO DE ESTEARILO	484	BPM	
CITRATO DE ISOPROPILO	384	200 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
ERITROSINA	127	300 mg/kg	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y	·	8 8	
SACAROSA	473	10000 mg/kg	
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Nota 10
ESTERES DIACETILTARTARICOS			
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE			
GLICEROL	472e	10000 mg/kg	
ESTERES LÁCTICOS Y DE ACIDOS		BPM	RTCA 67.04.40:07 Grasas y
GRASOS DE GLICEROL	472b		aceites
	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i,		
	340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii,		
	342i, 342ii, 342iii, 343ii, 343iii,		
	450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi,		
FOSFATOS	450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542	220 mg/kg	Nota 33
GALATO DE PROPILO	452III, 452IV, 452V, 542 310	0 0	
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 133 RTCA 67.04.40:07 Grasas y
INDIGOTINA	132	200 mg/kg	aceites
MONO Y DIGLICERIDOS	471	2000 mg/kg	accites
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	Nota 102
RESINA DE GUAYACO	432, 433, 434, 433, 430	0 0	Nota 102
RIBOFLAVINAS	314 101i, 101ii	1000 mg/kg	
RIBUFLAVINAS	1011, 10111	300 mg/kg	D.M.G. 148.04.10.08.G
DOIO ALLUDA	120	500 4	RTCA 67.04.40:07 Grasas y
ROJO ALLURA	129	500 mg/kg	Aceites
T + DTD + CD 4	102	200 4	RTCA 67.04.40:07 Grasas y
TARTRACINA	102	300 mg/kg	Aceites
TIODIPROPIONATOS	388, 389	200 mg/kg	Nota 46
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	300 mg/kg	
VERDE SÓLIDO FCF	143	BPM	

G (Manteca de cerdo, sebo, aceite de pescado y otras grasa		
Categoría de Alimentos No. 02.1.3 Aditivo	INS	origen animal		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg		
ACIDO CITRICO	330	BPM	RTCA 67.04.40:07	
ÁCIDO MÁLICO (DL-)	296	100 mg/kg		
AM ARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg		
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg		
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
CANTAXANTINA	161g	15 mg/kg		
CARBONATO ACIDO DE SODIO	500ii	BPM		
CARMINES	120	BPM		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg		
CITRATO DE ESTEARILO	484	BPM		
CITRATO DE ISOPROPILO	384	200 mg/kg		
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg		
ERITROSINA	127	300 mg/kg		
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y				
SACAROSA	473	10000 mg/kg		
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Nota 10	
ESTERES DIACETILTARTARICOS				
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE				
GLICEROL	472e	10000 mg/kg		
ESTERES LÁCTICOS Y DE ACIDOS		80000 mg/kg	RTCA 67.04.40:07 Grasas y	
GRASOS DE GLICEROL	472b	1	aceites	

FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341ii, 342i, 342ii, 342iii, 343ii, 450i, 450ii, 450ii, 450v, 450vi, 450vi, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452ii, 452iv, 452v, 542	220 mg/kg	Nota 33
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 133
HIDROXIDO DE SODIO	524	BPM	
INDIGOTINA	132	200 mg/kg	
MONO Y DIGLICERIDOS	471	BPM	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	Nota 102
RESINA DE GUAYACO	314	1000 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TBHQ	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130
TIODIPROPIONATOS	388, 389	200 mg/kg	Nota 46
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	300 mg/kg	
VERDE SOLIDO FCF	143	BPM	

		Mezcla de aceites y/o grasa	as de origen animal y vegetal.
Categoría de Alimentos No. 02.1.4		Mezclas de las categorías 2.1	.2 y 2.1.3
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACIDO CITRICO	330	BPM	
ACIDO MALICO (DL-)	296	100 mg/kg	
AM ARILLO OCASO FCF	110	BPM	
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg	
			RTCA 67.04.40:07 Grasas y
CANTAXANTINA	161g	15 mg/kg	aceites
CARBONATO ACIDO DE SODIO	500ii	BPM	
CARMINES	120	500 mg/kg	
CITRATO DE ISOPROPILO	384	200 mg/kg	
ERITROSINA	127	300 mg/kg	
ESTEAROIL – 2 – LACTILATOS	481i, 481ii	2000 mg/kg	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y			
SACAROSA	473	10000 mg/kg	
ESTERES LÁCTICOS Y DE ACIDOS			
GRASOS DE GLICEROL	472b	80000 mg/kg	
	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i,		
	340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii,		
	342i, 342ii, 342iii, 343ii, 343iii.		
	450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi,		
	450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii,		
FOSFATOS	452iii, 452iv, 452v, 542	220 mg/kg	
HIDROXIDO DE SODIO	524	BPM	
INDIGOTINA	132	200 mg/kg	
MONO Y DIGLICERIDOS	471	BPM	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	Nota 102
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	BPM	
VERDE SOLIDO FCF	143	BPM	

Categoría de Alimentos No. 02.2		Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceit	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
DIACETATO DE SODIO	262ii	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	10000 mg/kg	
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y			
SACAROSA	473	10000 mg/kg	
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Notas 10 y 113
ESTERES DE PROPILENGLICOL			
DE ACIDOS GRASOS	477	20000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	20000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS			
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE			
GLICEROL	472e	10000 mg/kg	
ESTERES POLIGLICERIDOS DEL			
ACIDO RICINOLICO			
INTERESTERIFICADO	476	10000 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	1000 mg/kg	
SUCROGLICERIDOS	474	10000 mg/kg	İ

Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg	
CARBONATO ACIDO DE SODIO	500ii	BPM	
CARBONATO DE SODIO	500i	BPM	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	25 mg/kg	Nota 146
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,			
NORBIXINA ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8
	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i,		
	340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii,		
	342i, 342ii, 342iii, 343ii, 343iii,		
	450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi,		
	450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii,		
FOSFATOS	452iii, 452iv, 452v, 542	880 mg/kg	Notas 33 y 34
HIDROXIDO CALCICO	526	BPM	
HIDROXIDO DE SODIO	524	BPM	
RESINA DE GUAYACO	314	1000 mg/kg	
SESQUICARBONATO DE SODIO	500iii	BPM	

TARTRATOS

	Mantequilla y mantequilla c	oncentrada
INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
261	BPM	Nota 52
260	BPM	Nota 52
		Nota 52
		Nota 52
		Nota 52 Nota 52
270	DI M	140ta 32
1422	BPM	Nota 52
406	2500 mg/kg	Nota 52
407a	BPM	Nota 52
403	1000 mg/kg	Nota 52
404	3000 mg/kg	Nota 52
		Nota 52
		Nota 52 Nota 52
		Nota 52
1440	DI M	11018 32
1450	BPM	Nota 52
1404	BPM	Nota 52
1401	BPM	Nota 52
		Nota 52
1405 110	BPM 300 mg/kg	Nota 52
301	BPM	Nota 52
302	BPM	Nota 52
321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
500ii	BPM	
500i	BPM	
466	2000 4	N 50
		Nota 52 Nota 146
		NOI2 140
407	BPM	Nota 52
460i	20000 mg/kg	Nota 52
221		Nota 52 FDA 184.1751
331111		Nota 52
333 140	BPM BPM	FDA 184.1195 Nota 52
150a	BPM	Nota 52
1400	BPM	Nota 52
4720	10000 melle	Nota 52
		Nota 32
	0 0	
1412	BPM	Nota 52
1414	BPM	Nota 52
338, 339i, 339ii, 339ii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii, 342i, 342ii, 342iii, 343ii, 343iii,		
450i, 450ii, 450ii, 450v, 450vi, 450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii,		
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542	880 mg/kg	Nota 33 y 34
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542 575	BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542 575 418	BPM BPM	Nota 52 Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542 575 418 412	BPM BPM 20000 mg/kg	Nota 52 Nota 52 Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415	BPM BPM 20000 mg/kg 5000 mg/kg	Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iii, 452iv, 452v, 542 575 418 412	BPM BPM 20000 mg/kg	Nota 52 Nota 52 Nota 52
450vi, 451, 451i, 452i, 452i, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM	Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM	Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM	Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52 Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg 5000 mgkg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg 5000 mgkg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326 325	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM BPM BPM BPM 100 mg/kg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326 325 322 421 471	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM B	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 418 412 415 464, 463, 464, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326 325 322 421 471 941	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM 20000 mgkg BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326 325 322 421 471	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 418 412 415 464, 463, 464, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326 322 421 471 941 942 440	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 542 575 418 412 415 464, 463, 461, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326 325 322 421 471 941 942 440 1200	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg 5000 mgkg BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM BPM 20000 mgkg BPM 20000 mgkg BPM BPM 20000 mgkg BPM	Nota 52
450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452iv, 452v, 418 412 415 464, 463, 464, 465 461, 463, 464, 465 526 524 316 327 326 322 421 471 941 942 440	BPM BPM 20000 mgkg 5000 mgkg BPM	Nota 52
	260 300 330 315 270 1422 406 407a 407a 403 404 402 401 1403 1440 1450 1401 1402 1405 110 301 302 321 500ii 500i 466 160a(i), 160a(iii), 160a, 160a 160aii 407 460i 331iii 333 140 150a 1400 472a 160b 1412 1414 338, 339i, 339ii, 339ii, 340ii, 340ii, 340ii, 340ii, 341i, 341ii, 341ii, 341ii, 41ii,	260

	551,5551,11,5501,11,557	27.1.1	11014 15
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	150 mg/kg	
Categoría de Alimentos No. 02.2.1.2	1	Margarina y productos similares	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
A DIDATOS	255 257 257 250	BMP	N I
ADIPATOS AM ARILLO OCASO FCF	355, 356, 357, 359 110	BPM	Nota 1
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BIII BOTIEMBROMITOLOGIA	321	200 mg/kg	110tab 15 y 150
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	1000 mg/kg	Nota 180
CAROTENOS, VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	Nota 180
CITRATO DE ESTEARILO	484	100 mg/kg	
CITRATO DE ISOPROPILO	384	200 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	20000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	20000 mg/kg	
			CODEX STAN
CURCUMINA	100i	10 mg/kg	256-2007
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
EDTAs	385, 386	75 mg/kg	Nota 21
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	10000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS	470-	10000 mg/kg	
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE			
GLICEROL			
ESTERES POLIGLICERIDOS DE			
ACIDOS GRASOS	475	5000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,	1.01	100	
NORBIXINA, ANNATO	160b	100 mg/kg	
	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i,		
	340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii,		
FOSFATOS	342i, 342ii, 342iii, 343ii, 343iii,	2200 mg/kg	Nota 33
	450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi,		
	450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii,		
	452iii, 452iv, 452v, 542		
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
HIDROXIBENZOATOS, P-	214, 218	1000 mg/kg	
NDIGOTINA	132	200 mg/kg	
RESINA DE GUAYACO	314	1000 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCROGLICERIDOS	474	10000 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TARTRATOS	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	100 mg/kg	Nota 45
ΓΙΟDIPROPIONATOS	388, 389	200 mg/kg	
ΓOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	BPM	
TOSOM (ACEITE DE SOJA			
OXIDADO CON			
PROCEDIMIENTO TÉRMICO	170	5000 mg/kg	
INTERACCIONANDO CON		Jood IIIg Kg	
MONO Y DIGLICÉRIDOS DE			
ÁCIDOS GRASOS)			

Categoría de Alimentos No. 02.2.1.3		Mezclas de mantequilla y margarina	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	15 mg/kg	
CARMINES	120	500 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	ВРМ	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	20000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	20000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	20000 mg/kg	
CURCUMINA	100i	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	10000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	20000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	10000 mg/kg	
ESTERES POLIGLICERIDOS DE	475	20000 4	
ACIDOS GRASOS ESTERES POLIGLICERIDOS DEL	4/3	20000 mg/kg	
ACIDO RICINOLICO INTERESTERIFICADO	476	10000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA.	710	10000 mg kg	
NORBIXINA, ANNATO	160b	10 mg/kg	
	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341ii, 342i, 342ii, 342ii, 343ii, 343ii, 450i, 450ii, 450ii, 450v, 450vi, 450vii, 451ii, 451ii, 452i, 452ii,		
FOSFATOS	452iii, 452iv, 452v, 542	BPM	Nota 33
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCROGLICERIDOS	474	10000 mg/kg	
TARTRATOS	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	BPM	Nota 45
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	BPM	



Categoría de Alimentos No. 02.2.2		Emulsiones con menos de 80% de grasa	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACEITE DE CASTOR	1503	5000 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	10000 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CARMINES	120	500 mg/kg	Notas 178
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	BPM	FDA 73.95
CAROTENOS VEGETALES	160aii	BPM	FDA 73.96
CITRATO DE ESTEARILO	484	100 mg/kg	
CITRATO DE ISOPROPILO	384	100 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	20000 mg/kg	1
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	20000 mg/kg	
CURCUMINA	100i	10 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	Nota 152
EDTAs	385, 386	100 mg/kg	Nota 21
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Nota 10
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,	472e	10000 mg/kg	
NORBIXINA, ANNATO	160b	BPM	FDA 73.30
FOSFATOS	338, 339i, 339ii, 339ii, 340i, 340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341ii, 342i, 342ii, 342ii, 343ii, 343ii, 450i, 450ii, 450ii, 450v, 450vi, 450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii, 452ii, 452iv, 452v, 542	2200 mg/kg	Nota 33
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
HIDROXIBENZOATOS, P-	214, 218	300 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	10000 mg/kg	Nota 102
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	BPM	FDA 182.3089, 182.3795, 182.3640, 182.3225
TARTRATOS	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	BPM	Nota 45
ГВНО	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130
TIODIPROPIONATOS	388, 389	200 mg/kg	Nota 46
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	
TOSOM (ACEITE DE SOJA DXIDADO CON PROCEDIMIENTO TÉRMICO NTERACCIONANDO CON MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS)	479	5000 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 02.3		Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceiti incluidos los productos a base de emulsiones grasa mezcladas y/o saborizadas		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
ACESULFAME POTÁSICO	950	1,000 mg/kg		
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg		
ASPARTAME	951	1000 mg/kg		
AZUL BRILLANTE FCF	133	100 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
CARMINES	120	500 mg/kg	Nota 178	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	1000 mg/kg		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg		
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	20000 mg/kg		
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	20000 mg/kg		
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y				
SACAROSA	473	10000 mg/kg		
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Nota 10	
ESTERES DE PROPILENGLICOL DE ACIDOS GRASOS	477	30000 mg/kg		
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	10000 mg/kg		
ESTERES POLIGLICERIDOS DEL ACIDO RICINOLICO INTERESTERIFICADO	476	20000 mg/kg		
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
NEOTAMO	961	10 mg/kg		
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	5000 mg/kg	Nota 102	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg		
SORBATOS SUCROGLICERIDOS	200i, 201, 202, 203 474	1000 mg/kg 10000 mg/kg	Nota 42	
TARTRATOS	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	BPM	Nota 45	
TBHO	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	200 mg/kg	110tas 15 y 150	

Categoría de Alimentos No. 02.4		categoría de alimentos 01.7	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	350 mg/kg	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	5500 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	10000 mg/kg	
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	150 mg/kg	
AM ARILLO OCASO FCF	110	50 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	150 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130
CARMINES	120	150 mg/kg	10tas 15 y 150
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	150 mg/kg	1
CAROTENOS, VEGETALES	160a(i), 100a(iii), 100e, 100i	1000 mg/kg	1
CICLAMATOS	952	250 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150d	BPM	1
ERITROSINA	130d 127	BPM	1
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	5000 mg/kg	1
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	80 mg/kg	Nota 10
ESTERES DE ASCORBILO ESTERES DE PROPILENGLICOL	304, 303	ou mg kg	Nota 10
DE ACIDOS GRASOS	477	40000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE	4//	40000 mg/kg	
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	10000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL ESTERES POLÍGLICERIDOS DEL	472e	5000 mg/kg	
ACIDO RICINOLICO			
INTERESTERIFICADO	476	10000 mg/kg	
FOSFATO DE ALUMINIO Y			
SODIO	541i, 541ii	2000 mg/kg	Nota 6
GALATO DE PROPILO	310	200 mg/kg	Notas 15 y 130
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	330 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
M ARRON HT	155	150 mg/kg	
NEGRO BRILLANTE PN	151	150 mg/kg	1
NEOTAMO	961	100 mg/kg	1
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	350 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	3000 mg/kg	Nota 102
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	1
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	100 mg/kg	
SALES DE ASPARTAMO Y	962	00	1
ACESULFAMO	-	350 mg/kg	Nota 113
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	1
SUCROGLICERIDOS	474	10000 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TBHQ	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	200 mg/kg	
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	1

Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	800 mg/kg	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	2000 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	5000 mg/kg	
ALITAME	956	100 mg/kg	
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	150 mg/kg	
AM ARILLO OCASO FCF	110	50 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	150 mg/kg	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	100 mg/kg	Notas 15 y 130
CARMINES	120	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	200 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952	250 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	30000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	1000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	1000 mg/kg	
CURCUMINA	100i	150 mg/kg	
ERITROSINA	127	BPM	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	200 mg/kg	Notas 10 y 15
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	1200 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE			
GLICEROL	472e	1000 mg/kg	
ETILM ALTOL	637	BPM	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,			
NORBIXINA, ANNATO	160b	200 mg/kg	Nota 8
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	270 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
MALTOL	636	200 mg/kg	
M ARRON HT	155	150 mg/kg	



NEGRO BRILLANTE PN	151	150 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	300 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	1000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	20000 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	500 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	100 mg/kg	
SALES AM ONICAS DEL ÁCIDO			
FOSFATÍDICO	442	700 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	320 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TAUMATINA	957	5 mg/kg	Nota 143
ТВНО	319	200 mg/kg	Notas 15 y 130
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	500 mg/kg	Nota 15
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 04.1.1		Frutas frescas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACIDO ASCORBICO	300	500 mg/kg	
ACIDO ERITORBICO	315	BPM	
ASCORBATO DE SODIO	301	BPM	
ASCORBATO CALCICO	302	BPM	
CITRATO TRISODICO	331iii	2000 mg/kg	FDA 184.1751
LACTATO CALCICO	327	BPM	
NITROGENO	941	BPM	Nota 59

Categoría de Alimentos No. 04.1.1.1		Frutas frescas no tratadas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACEITE MINERAL (ALTA			
VISCOSIDAD)	905d	BPM	
OXIDO NITROSO	942	BPM	

Categoría de Alimentos No. 04.1.1.2	Nic	Frutas frescas tratadas en la superficie Nivel Máximo Aceptado Comentarios	
Aditivo AGAR	INS 406	•	Comentarios
	406	2500 mg/kg	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA (CARRAGENINA SEMI			
	407a	DD1	
REFINADA)	40/a 403	BPM	
ALGINATO DE AMONIO ALGINATO DE CALCIO	403	1000 mg/kg	
ALGINATO DE CALCIO ALGINATO DE POTASIO		3000 mg/kg	
ALGINATO DE POTASIO	402	2500 mg/kg	
ALCINIATO DE BRODII ENGLICOI	405	5000 //	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL ALGINATO DE SODIO	403	5000 mg/kg	
ALMIDON HIDROXIPROPILICO	1440	20000 mg/kg BPM	N - 12
ALMIDON HIDROXIPROPILICO ALMIDON OXIDADO		BPM BPM	Nota 16
	1404		Nota 16
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	500 mg/kg	Nota 16
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg	Nota 16
BICARBONATO DE MAGNESIO	504ii	BPM	Nota 16
CARBONATO CÁLCICO	170i	BPM	Nota 16
CARBONATO DE MAGNESIO	504i	BPM	Nota 16
CARBOXIMETILCELULOSA		227	
SÓDICA	466	BPM	Nota 16
CARMINES	120	500 mg/kg	Nota 4 y 16
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	500 mg/kg	Nota 16
CAROTENOS VEGETALES	160aii	BPM	Nota 16
CELULOSA EN POLVO	460ii	BPM	Nota 16
CELULOSA MICROCRISTALINA	460i	BPM	Nota 16
CERA DE ABEJA BLANCA Y			
AM ARILLA	901	BPM	
CERA DE CANDELILLA	902	BPM	
CERA DE CARNAUBA	903	400 mg/kg	
CERA MICROCRISTALINA	905ci	50 mg/kg	
CLOROFILAS	140	BPM	Nota 16
			Nota 16
CLORURO DE MAGNESIO	511	BPM	FDA 184.1426
COLOR CARAMELO, CLASE I	150a	BPM	Nota 16
DIÓXIDO DE TITANIO	171	10000 mg/kg	Nota 16
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y	450	227	
SACAROSA	473	BPM	
ESTERES DE GLICEROL DE LA	445	110	
RESINA DE MADERA	445	110 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE	101 102 102 104 105	5000 4	N . 16
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	5000 mg/kg	Nota 16
ESTERES POLIGLICERIDOS DEL			
ACIDO RICINOLICO	476	1000/	
INTERESTERIFICADO	4/0	1000 mg/kg	
FOSFATO DE DIALMIDON ACETILADO	1414	BPM	Nota 16
ACETILADO GLICEROL	1414 422	BPM BPM	Nota 16 Nota 16
	422	BPM	INOTA 10
GLICOL POLIETILENO	1501	BPM	
(POLIETILENGLICOL) GOM A ARABIGA	1521	BPM BPM	N-4-16
	414		Nota 16
GOM A DE KARAYA	416	200 mg/kg	N . 12
GOM A DE TRAGACANTO	413	BPM	Nota 16
GOM A GELAN	418	BPM	1
GOM A LACA	904	BPM	<u> </u>

GOMA XANTANA	415	BPM	
HIDROXIBENZOATOS, P-	214, 218	BPM	Nota 136
MANITOL	421	BPM	
M ARRON HT	155	500 mg/kg	Nota 16
ORTO FENILFENOLES	231, 232	12 mg/kg	Nota 49
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	1000 mg/kg	Nota 16
POLIVINILPIRROLIDONA	1201	BPM	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	Nota 16
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg	Nota 16
ROJO DE REMOLACHA	162	BPM	Nota 16
SUCROGLICERIDOS	474	BPM	
	220, 221, 222, 223, 224, 225,		
SULFITOS	227, 228, 539	50 mg/kg	Nota 44

Categoría de Alimentos No. 04.1.1.3	n io	Frutas frescas peladas y/o cortada	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
AGAR	406	2500 mg/kg	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA			
(CARRAGENINA SEMI			
REFINADA)	407a	BPM	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	5000 mg/kg	
ALGINATO DE SODIO	401	20000 mg/kg	
CELULOSA MICROCRISTALINA	460i	BPM	
GOM A DE KARAYA	416	200 mg/kg	
GOM A GELAN	418	BPM	
GOMA XANTANA	415	BPM	
OXIDO NITROSO	942	BPM	

Categoría de Alimentos No. 04.1.2		Frutas elaboradas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
CERA DE CARNAUBA	903	400 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	80000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	80000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	

Categoría de Alimentos No. 04.1.2.1		Frutas congeladas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	500 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	5000 mg/kg	
ASPARTAME	951	2000 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	
	220, 221, 222, 223, 224, 225,		
SULFITOS	227, 228, 539	500 mg/kg	Nota 44 y 155

Categoría de Alimentos No. 04.1.2.2		Frutas desecadas		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
ACEITE MINERAL (ALTA				
VISCOCIDAD)	905d	5,000 mg/kg		
ACEITE MINERAL (MEDIA Y				
BAJA VISCOCIDAD, CLASE I)	905e	5,000 mg/kg		
ACESULFAME POTÁSICO	950	500 mg/kg		
ASPARTAME	951	2000 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	800 mg/kg	Nota 13	
EDTAs	385, 386	265 mg/kg	Nota 21	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	80 mg/kg	Nota 10	
ESTERES DIACETILTARTARICOS				
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE				
GLICEROL	472e	10000 mg/kg		
NEOTAMO	961	100 mg/kg		
PROPILENGLICOL	1520	20000 mg/kg		
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42	
SUCRALOSA	955	1500 mg/kg		
	220, 221, 222, 223, 224, 225,			
SULFITOS	227, 228, 539	1000 mg/kg	Nota 44 y 135	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	200 mg/kg		

Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	200 mg/kg	
ASPARTAME	951	300 mg/kg	Nota 144
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	1000 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
COM PLEJOS CUPRICOS DE			
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
EDTAs	385, 386	250 mg/kg	Nota 21
ESTERES DIACETILTARTARICOS			
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE			
GLICEROL	472e	1000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,			
NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	100 mg/kg	Nota 26
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
SACARINA	954	160 mg/kg	Nota 144

SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	180 mg/kg	Nota 144
	220, 221, 222, 223, 224, 225,		
SULFITOS	227, 228, 539	100 mg/kg	Nota 44

Categoría de Alimentos No. 04.1.2.4		Frutas en conserva enlatadas o en frascos (pasteurizad	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	350 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	200 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg	
CARM INES	120	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	200 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	
CICLAMATOS	952	1000 mg/kg	Nota 17
CLORURO DE ESTAÑO	512	20 mg/kg	Nota 43
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
COM PLEJOS CUPRICOS DE			
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
ERITROSINA	127	BPM	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	330 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	200 mg/kg	
M ARRON HT	155	200 mg/kg	
NEGRO BRILLANTE PN	151	200 mg/kg	
NEOTAMO	961	33 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	300 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	300 mg/kg	İ
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	İ
ROJO ALLURA AC	129	200 mg/kg	
SACARINA	954	200 mg/kg	
SAL DE ASPARTAMO Y	962		
ACESULFAMO		350 mg/kg	Nota 113
SUCRALOSA	955	450 mg/kg	
TARTRACINA	102	200 mg/kg	
TARTRATOS	334; 335i,ii; 336i,ii; 337	BPM	Nota 45
VERDE SOLIDO FCF	143	200 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 04.1.2.5 Aditivo INS		Confituras, jaleas, mermeladas	
Aditivo ACESULFAME POTÁSICO	INS 950	Nivel Máximo Aceptado 1,000 mg/kg	Comentarios
ADIPATOS		. 00	N . 1
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	2000 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	5000 mg/kg	
ALITAME	956	100 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	500 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
CANTAXANTINA	161g	200 mg/kg	
CARMINES	120	200 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	500 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	İ
CICLAMATOS	952	1000 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	1500 mg/kg	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	30 mg/kg	
EDTAs	385, 386	130 mg/kg	Nota 21
ERITROSINA	127	BPM	
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	5000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,			
NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	360 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	500 mg/kg	
M ARRON HT	155	500 mg/kg	
NEOTAMO	961	70 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	200 mg/kg	
PECTINAS (AMIDA Y NO			
AMIDA)	440	BPM	1
PONCEAU 4R	124	100 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	200 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg	
SACARINA	954	200 mg/kg	
SALES DE ASPARTAMO Y	962		
ACESULFAM O		1000 mg/kg	Nota 119
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	
	220, 221, 222, 223, 224, 225,		
SULFITOS	227, 228, 539	100 mg/kg	Nota 44
TARTRACINA	102	500 mg/kg	
	334; 335i, 335ii; 336i, 336ii;		
TARTRATOS	337	BPM	Nota 45
VERDE SOLIDO FCF	143	400 mg/kg	

		Productos para untar a base excluidos los productos	e de fruta (p. ej., el "chutney"	
Categoría de Alimentos No. 04.1.2.6		de la categoría de alimentos 04.1.2.5		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
ACESULFAME POTÁSICO	950	1,000 mg/kg		
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	500 mg/kg		
AM ARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg		
ASPARTAME	951	1000 mg/kg		
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13	
CANTAXANTINA	161g	BPM		
CARMINES	120	500 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	500 mg/kg		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	500 mg/kg		
CICLAMATOS	952	2000 mg/kg	Nota 17	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	500 mg/kg		
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	500 mg/kg		
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg		
EDTAs	385, 386	100 mg/kg	Nota 21	
ERITROSINA	127	BPM		
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,	472e	5000 mg/kg		
NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	330 mg/kg	Nota 26	
INDIGOTINA	132	500 mg/kg		
M ARRON HT	155	500 mg/kg		
NEOTAMO	961	70 mg/kg		
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	500 mg/kg		
PONCEAU 4R	124	500 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	500 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg		
SACARINA	954	200 mg/kg		
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42	
SUCRALOSA	955	400 mg/kg		
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	500 mg/kg	Nota 44	
TARTRACINA	102	500 mg/kg		
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	+	

Categoría de Alimentos No. 04.1.2.7		Frutas confitadas		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
ACESULFAME POTÁSICO	950	500 mg/kg		
ACIDO CTIRICO	330	BPM		
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	200 mg/kg		
AM ARILLO OCASO FCF	110	200 mg/kg		
ASPARTAME	951	2000 mg/kg		
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13	
CARMINES	120	200 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	200 mg/kg		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg		
CLORURO CALCICO	509	BPM	FDA 184.1193	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM		
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM		
CURCUMINA	100i	200 mg/kg		
ERITROSINA	127	200 mg/kg	Nota 54	
GLICEROL EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	472e 160b	1000 mg/kg 20 mg/kg	Nota 8	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960		Nota 26	
INDIGOTINA	132	40 mg/kg 200 mg/kg	Nota 20	
M ARRON HT	155	200 mg/kg		
NEGRO BRILLANTE PN	151	200 mg/kg		
NEOTAMO	961	65 mg/kg		
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	250 mg/kg	+	
PONCEAU 4R	124	200 mg/kg	+	
PROPILENGLICOL	1520	20000 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101i. 101ii	300 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg		
SACARINA	954	5000 mg/kg		
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42	
SUCRALOSA	955	800 mg/kg		
SULFATO DE ALUMINIO Y			†	
AMONIO	523	200 mg/kg	Nota 6	
·	220, 221, 222, 223, 224, 225,	00	 	
SULFITOS	227, 228, 539	100 mg/kg	Nota 44	
TARTRACINA	102	300 mg/kg		
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg		



Categoría de Alimentos No. 04.1.2.8		Preparados a base de fruta, revestimientos de fruta y la le	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	350 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	5000 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	500 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	Nota 182
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
CARMINES	120	500 mg/kg	Nota 182
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	BPM	FDA 73.95
			FDA 73.96
CAROTENOS, VEGETALES	160aii	BPM	FDA 184.1245
CICLAMATOS	952	250 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	7500 mg/kg	Nota 182
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	7500 mg/kg	Nota 182
COM PLEJOS CUPRICOS DE			
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62 y 182
ERITROSINA	127	BPM	
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	5000 mg/kg	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL EXTRACTOS BIJA, BIXINA,	472e	2500 mg/kg BPM	Notas 8 y 182
NORBIXINA, ANNATO	160b	DIM	FDA 73.30
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	330 mg/kg	Nota 26
NDIGOTINA	132	500 mg/kg	NOta 20
M ARRON HT	155	500 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	1000 mg/kg	Nota 154
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	Nota 182
PROPILENGLICOL	1520	20000 mg/kg	110111 102
RIBOFLAVINAS	101i. 101ii	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	800 mg/kg	
SACARINA	954	200 mg/kg	
SALES DE ASPARTAMO Y	962		
ACESULFAMO	702	350 mg/kg	Nota 113
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1500 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	
	220, 221, 222, 223, 224, 225,		1
SULFITOS	227, 228, 539	500 mg/kg	Nota 44
TARTRACINA	102	500 mg/kg	1
	•	0 0	FDA 182.3890, 184.1890,
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	BPM	182.8890
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 04.1.2.9		con aromas de fruta	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAM E POTÁSICO	950	350 mg/kg	
ACIDO TANICO	181	50 mg/kg	FDA 184. 1097
ACIDO TANICO	181	50 mg/kg	FDA 184. 1097
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	5500 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	5000 mg/kg	
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	150 mg/kg	
AMARILLO OCASO FCF	110	200 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	150 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	2 mg/kg	Nota 15 y 130
CANTAXANTINA	161g	BPM	
CARMINES	120	150 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	BPM	FDA 73.95
			FDA 73.96
CAROTENOS VEGETALES	160aii	BPM	FDA 184.1245
CICLAMATOS	952	250 mg/kg	Nota 17
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	110 mg/kg	
ERITROSINA	127	BPM	
ESTEAROIL-2-LACTILATOS	481i, 481ii	10000 mg/kg	
ÉSTERES DE ASCORBILO	304, 305	500 mg/kg	Notas 2 y 10
ESTERES DE PROPILENGLICOL			
DE ACIDOS GRASOS	477	BPM	FDA 172.856
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	5000 mg/kg	
ESTERES DIACETILT ARTARICOS			
Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE			
GLICEROL	472e	2500 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,			Nota 8
NORBIXINA, ANNATO	160b	BPM	FDA 73.30
FOSFATO DE ALUMINIO Y			
SODIO	541i, 541ii	2000 mg/kg	Nota 6

	338, 339i, 339ii, 339iii, 340i,		
	340ii, 340iii, 341i, 341ii, 341iii,		
	342i, 342ii, 342iii, 343ii, 343iii,		
	450i, 450ii, 450iii, 450v, 450vi,		
	450vii, 451i, 451ii, 452i, 452ii,		
FOSFATOS	452iii, 452iv, 452v, 542	BPM mg/kg	Nota 33
GALATO DE PROPILO	310	90 mg/kg	Notas 2, 15 y 130
			FDA GRAS NOTICE GRN
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	BPM	000365
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
M ARRON HT	155	150 mg/kg	
NEGRO BRILLANTE PN	151	150 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
ÓXIDOS DE HIERRO	172i, 172ii, 172iii	200 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	2000 mg/kg	FDA 184.1666
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	
ROJO ALLURA AC	129	300 mg/kg	
SACARINA	954	100 mg/kg	
SALES DE ASPARTAMO Y	962		
ACESULFAMO		350 mg/kg	Nota 113
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	
	220, 221, 222, 223, 224, 225,		
SULFITOS	227, 228, 539	100 mg/kg	Nota 44
SULFOSUCCIONATO DE			
DIOCTILSODICO	480	15 mg/kg	
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
	334; 335i, 335ii; 336i, 336ii;		
TARTRATOS	337	BPM	
TAUM ATINA	957	5 mg/kg	Nota 143
TBHQ	319	200 mg/kg	
TOCOFEROLES	307а, 307ь, 307с	150 mg/kg	
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	350 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
CAROTENOS VEGETALES	160aii	200 mg/kg	
COM PLEJOS CUPRICOS DE			
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	
EDTAs	385, 386	250 mg/kg	Nota 21
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2500 mg/kg	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	115 mg/kg	Nota 26
NEOTAMO	961	65 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	500 mg/kg	
SACARINA	954	160 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	150 mg/kg	
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	100 mg/kg	Nota 44

Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	350 mg/kg	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	5500 mg/kg	Nota 1
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	5000 mg/kg	
AM ARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
AZUL BRILLANTE FCF	133	250 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
CANTAXANTINA	161g	BPM	
CARMINES	120	300 mg/kg	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	10 mg/kg	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	4 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	7500 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	7500 mg/kg	
COM PLEJOS CUPRICOS DE			
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62
EDTAs	385, 386	650 mg/kg	Nota 21
ERITROSINA	127	BPM	
ESTERES DE PROPILENGLICOL			
DE ACIDOS GRASOS	477	40000 mg/kg	
ESTERES DE SORBITAN DE			
ACIDOS GRASOS	491, 492, 493, 494, 495	10000 mg/kg	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,			
NORBIXINA, ANNATO	160b	50 mg/kg	Nota 8
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	330 mg/kg	Nota 26
INDIGOTINA	132	300 mg/kg	
NEOTAMO	961	100 mg/kg	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	3000 mg/kg	
PONCEAU 4R	124	50 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	20000 mg/kg	
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	



ROJO ALLURA AC	129	800 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	
	220, 221, 222, 223, 224, 225,		
SULFITOS	227, 228, 539	100 mg/kg	Nota 44
TARTRACINA	102	300 mg/kg	
TOCOFEROLES	307а, 307ь, 307с	150 mg/kg	
VERDE SOLIDO FCF	143	100 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 04.1.2.12		Frutas cocidas o fritas	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACESULFAME POTÁSICO	950	500 mg/kg	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	100 mg/kg	Notas 15 y 130
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	100 mg/kg	Notas 15 y 130
COM PLEJOS CUPRICOS DE			
CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	40 mg/kg	Nota 26
NEOTAMO	961	65 mg/kg	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1200 mg/kg	Nota 42
SUCRALOSA	955	150 mg/kg	

		Hortalizas (incluidos hongo	os v setas, raíces v tubérculos,
			v áloe vera), algas marinas v
Categoría de Alimentos No. 04.2.1		nueces y semillas frescas	, ,,,g ,
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACETATO DE SODIO	262i	BPM	
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	BPM	
ACIDO ASCORBICO	300	500 mg/kg	
ÁCIDO CÍTRICO	330	BPM	
ÁCIDO LÁCTICO (L, D y DI)	270	BPM	
ÁCIDO MÁLICO (DL-)	296	BPM	
CITRATO TRISODICO	331iii	2000 mg/kg	FDA 184.1751
GOM A ARABIGA	414	83000 mg/kg	Nota 79
LACTATO CALCICO	327	BPM	
PROPILENGLICOL	1520	50000 mg/kg	

Categoría de Alimentos No. 04.2.1.1			s y setas, raíces y tubérculos, luida la soja y áloe vera), algas
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ACEITE MINERAL (ALTA			
VISCOSIDAD)	905d	BPM	
OXIDO NITROSO	942	BPM	

		Hortalizas (incluidos hongo	os y setas, raíces y tubérculos,
		legumbres y leguminosas	y áloe vera), algas marinas y
Categoría de Alimentos No. 04.2.1.2		nueces y semillas frescas tra	tadas en la superficie
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
AGAR	406	2500 mg/kg	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA			
(CARRAGENINA SEMI			
REFINADA)	407a	BPM	
ALGINATO DE AMONIO	403	1000 mg/kg	
ALGINATO DE CALCIO	404	3000 mg/kg	
ALGINATO DE POTASIO	402	2500 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg	
ALGINATO DE SODIO	401	10000 mg/kg	
ALMIDON HIDROXIPROPILICO	1440	BPM	Nota 16
ALMIDON OXIDADO	1404	BPM	Nota 16
AMARILLO DE OUINOLEINA	104	500 mg/kg	Nota 16
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	Notas 4 y 16
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg	Nota 16
BICARBONATO DE MAGNESIO	504ii	BPM	Nota 16
CARBONATO CÁLCICO	170i	BPM	Nota 16
CARBONATO DE MAGNESIO	504i	BPM	Nota 16
CARBOXIMETILCELULOSA	3041	DI M	1012 10
SÓDICA	466	BPM	Nota 16
CARMINES	120	500 mg/kg	Nota 4 v 16
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	500 mg/kg	Nota 16
CAROTENOS VEGETALES	160aii	BPM	Nota 16
CELULOSA EN POLVO	460ii	BPM	Nota 16
CELULOSA MICROCRISTALINA	460i	BPM	Nota 16
CERA DE ABEJA BLANCA Y	4001	DI W	Nota 10
AMARILLA	901	BPM	Nota 79
CERA DE CANDELILLA	902	BPM	Nota 79
CERA DE CARNAUBA	903	400 mg/kg	Nota 79
CERA MICROCRISTALINA	905ci	50 mg/kg	11011177
CLOROFILAS	140	BPM	Nota 16
CLOROTILAD	140	DI W	Nota 16
CLORURO DE MAGNESIO	511	BPM	FDA 184.1426

			Nota 58
CLORURO CÁLCICO	509	500 mg/kg	FDA 184.1193
COLOR CARAMELO, CLASE I	150a	BPM	Nota 16
DIÓXIDO DE TITANIO	171	10000 mg/kg	Nota 16
ESTERES DE ACIDOS GRASOS Y			
SACAROSA	473	1000 mg/kg	
ESTERES DE GLICEROL DE LA			
RESINA DE MADERA	445	110 mg/kg	
EXTRACTO DE PIEL DE UVA			
(ENOCIANINA)	163ii	BPM	Nota 16
FOSFATO DE DIALMIDÓN			
ACETILADO	1414	BPM	Nota 16
GLICEROL	422	BPM	Nota 16
GOM A DE KARAYA	416	200 mg/kg	
GOM A GELAN	418	BPM	
GOM A GUAR	412	20000 mg/kg	
GOM A LACA	904	BPM	Nota 79
GOM A XANTANA	415	BPM	
HIDROXIDO CALCICO	526	800 mg/kg	Nota 58
HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	528	BPM	Nota 16
MANITOL	421	BPM	
M ARRON HT	155	500 mg/kg	Nota 16
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	300 mg/kg	Notas 4 y 16
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg	Nota 16
ROJO DE REMOLACHA	162	BPM	Nota 16

Categoría de Alimentos No. 04.2.1.3		legumbres y leguminosas	os y setas, raíces y tubérculos, y áloe vera), algas marinas y ladas, cortadas o desmenuzadas
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
AGAR	406	2500 mg/kg	
ACIDO ERITORBICO	315	BPM	
ALGA EUCHEUMA ELABORADA (CARRAGENINA SEMI			
REFINADA)	407a	BPM	
ASCORBATO DE SODIO	301	BPM	
CELULOSA MICROCRISTALINA	460 i	BPM	
CLORURO CÁLCICO	509	500 mg/kg	Nota 58 FDA 184.1193
GOM A GELAN	418	BPM	
GOM A GUAR	412	20000 mg/kg	
GOM A DE KARAYA	416	200 mg/kg	
HIDROXIDO CALCICO	526	800 mg/kg	Nota 58
OXIDO NITROSO	942	BPM	
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	500 mg/kg	Notas 44, 76 y 136

Categoría de Alimentos No. 04.2.2			os y setas, raíces y tubérculos, ncluida la soja) y áloe vera), algas elaboradas
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ALGA EUCHEUM A ELABORADA (CARRAGENINA SEMI			
REFINADA)	407 a	BPM	
COLOR CARAMELO, CLASE II	150b	80000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	80000 mg/kg	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	80000 mg/kg	
PROPILENGLICOL	1520	50000 mg/kg	Nota 79

Categoría de Alimentos No. 04.2.2.1		legumbres y leguminosas nueces y semillas congelada:	
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	260	BPM	
ACIDO ASCORBICO	300	100 mg/kg	
ÁCIDO CÍTRICO	330	BPM	
ACIDO ERITORBICO	315	BPM	
ÁCIDO LÁCTICO (L, D y DI)	270	BPM	
ÁCIDO MÁLICO (DL-)	296	BPM	
AGAR	406	2500 mg/kg	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg	
ALGINATO DE SODIO	401	10000 mg/kg	
ASCORBATO DE SODIO	301	BPM	
ASCORBATO CALCICO	302	BPM	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg	
CELULOSA MICROCRISTALINA	460 i	BPM	
CITRATO TRISODICO	331iii	BPM	FDA 184.1751
CITRATOS DE CALCIO	333	BPM	FDA 184.1195
CLORURO CÁLCICO	509	4000 mg/kg	FDA 184.1193
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg	Nota 15
EDTAs	385, 386	100 mg/kg	Notas 21 y 110
FOSFATO DE DIALMIDÓN			
ACETILADO	1414	10000 mg/kg	
GLUTAMATO MONOSÓDICO	621	BPM	
GOM A ARABIGA	414	83000 mg/kg	



418 412 526 961 941 942	BPM 20000 mg/kg 1000 mg/kg 33 mg/kg BPM BPM	Nota 58 Nota 59
526 961 941	1000 mg/kg 33 mg/kg BPM	
961 941	33 mg/kg BPM	
941	BPM	Nota 59
		Nota 59
942	BPM	
440	20000 mg/kg	
954	500 mg/kg	
470i	BPM	
955	150 mg/kg	
220, 221, 222, 223, 224, 225,	50 modeo	Nota 44, 76, 136 y 137
	954 470i 955	954 500 mg/kg 470i BPM 955 150 mg/kg 220, 221, 222, 223, 224, 225,

		Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
AMARILLO OCASO FCF	110	300 mg/kg	Nota 76	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15, 76 y 130	
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15, 76 y 130	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	1000 mg/kg		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	200 mg/kg		
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	Nota 76	
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM	Nota 76	
EDTAs	385, 386	800 mg/kg	Notas 21 y 64	
ESTERES DE ASCORBILO	304, 305	80 mg/kg	Nota 10	
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	10000 mg/kg		
GALATO DE PROPILO	310	50 mg/kg	Notas 15, 76 y 130	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	40 mg/kg	Nota 26	
NEOTAMO	961	33 mg/kg		
SACARINA	954	500 mg/kg		
SUCRALOSA	955	580 mg/kg		
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	500 mg/kg	Notas 44 y 105	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	200 mg/kg		

		Hostoliaco (incluidos honos	os v setas, raíces v tubérculos	
			•	
Categoría de Alimentos No. 04.2.2.3		legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja		
Aditivo INS		Nivel Máximo Aceptado Comentarios		
ACESULFAME POTÁSICO	950	200 mg/kg	Nota 144	
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg		
AMARILLO DE QUINOLEINA	104	500 mg/kg		
ASPARTAME	951	300 mg/kg	Nota 144	
AZUL BRILLANTE FCF	133	500 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	2000 mg/kg	Nota 13	
CARMINES	120	500 mg/kg	Notas 178	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	500 mg/kg		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1320 mg/kg		
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	500 mg/kg		
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	500 mg/kg		
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg		
EDTAs	385, 386	250 mg/kg	Nota 21	
ERITROSINA	127	BPM		
ESTERES DIACETILTARTARICOS Y DE LOS ACIDOS GRASOS DE GLICEROL	472e	2500 mg/kg		
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA,				
NORBIXINA, ANNATO	160b	20 mg/kg	Nota 8	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	330 mg/kg	Nota 26	
GLUCONATO FERROSO	579	150 mg/kg	Notas 23 y 48	
INDIGOTINA	132	500 mg/kg		
LACTATO FERROSO	585	150 mg/kg	Notas 23 y 48	
M ARRON HT	155	500 mg/kg		
NEOTAMO	961	10 mg/kg	Nota 144	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	500 mg/kg		
RIBOFLAVINAS	101i, 101ii	500 mg/kg		
ROJO ALLURA AC	129	500 mg/kg		
SACARINA	954	160 mg/kg	Nota 144	
SALES DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	200 mg/kg	Nota 113	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42	
SUCRALOSA	955	400 mg/kg		
SULFATO DE ALUMINIO Y				
AMONIO	523	35 mg/kg	Nota 6	
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	100 mg/kg	Nota 44	

Categoría de Alimentos No. 04.2.2.4		Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
ACESULFAME POTÁSICO	950	350 mg/kg		
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg	Nota 39	
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	200 mg/kg		
ASPARTAME	951	1000 mg/kg		
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	200 mg/kg		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	200 mg/kg		
CLORURO DE ESTAÑO	512	25 mg/kg	Nota 43	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM		
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM		
DIMETILPOLISILOXANO	900a	10 mg/kg		
EDTAs	385, 386	365 mg/kg	Nota 21	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	70 mg/kg	Nota 26	
INDIGOTINA	132	200 mg/kg		
M ARRON HT	155	200 mg/kg		
NEOTAMO	961	33 mg/kg		
NISINA	234	BPM	Nota 28	
POLISORBATOS	432, 433, 434, 435, 436	30 mg/kg	Notas 7 y 100	
ROJO ALLURA AC	129	200 mg/kg		
SACARINA	954	160 mg/kg	Nota 144	
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	1000 mg/kg	Nota 42	
SUCRALOSA	955	580 mg/kg		
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	50 mg/kg	Nota 44	
TARTRACINA	102	200 mg/kg		
TARTRATOS	334; 335i, 335ii; 336i, 336ii; 337	10000 mg/kg	Nota 45	
VERDE SOLIDO FCF	143	200 mg/kg		

Categoría de Alimentos No. 04.2.2.5		Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas		
Aditivo INS		(p. ej., la mantequilla de mar Nivel Máximo Aceptado	ní (cacahuete)) Comentarios	
ACESULFAME POTÁSICO	950	1,000 mg/kg		
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg		
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	100 mg/kg		
ASPARTAME	951	1000 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	1000 mg/kg	Nota 13	
BHA BUTILHIDROXIANISOL	320	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
BHT BUTILHIDROXITOLUENO	321	200 mg/kg	Notas 15 y 130	
CARMINES	120	100 mg/kg		
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	1000 mg/kg		
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg		
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM		
COLOR CARAMELO, CLASE IV	150d	BPM		
COMPLEJOS CUPRICOS DE CLOROFILAS Y CLOROFILINAS	141i, 141ii	100 mg/kg	Nota 62	
DIMETILPOLISILOXANO	900a	100 mg/kg	11014 02	
EDTAs	385, 386	250 mg/kg	Nota 21	
EXTRACTOS DE BIJA, BIXINA, NORBIXINA, ANNATO	160b	230 mg/kg 100 mg/kg	Nota 8	
GLICOSIDOS DE ESTEVIOL	960	330 mg/kg	Nota 26	
NEOTAMO	961	33 mg/kg		
SACARINA	954	160 mg/kg		
SORBATOS	200i, 201, 202, 203	2000 mg/kg	Nota 42	
SUCRALOSA	955	400 mg/kg	Nota 169	
SULFITOS	220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 539	500 mg/kg	Nota 44 y 138	
TOCOFEROLES	307a, 307b, 307c	25 mg/kg		

Categoría de Alimentos No. 04.2.2.6		Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej., como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5		
Aditivo	INS	Nivel Máximo Aceptado	Comentarios	
ACESULFAME POTÁSICO	950	350 mg/kg		
ADIPATOS	355, 356, 357, 359	200 mg/kg	Nota 1	
ALGINATO DE PROPILENGLICOL	405	3000 mg/kg		
AM ARILLO DE QUINOLEINA	104	200 mg/kg		
AM ARILLO OCASO FCF	110	50 mg/kg	Nota 92	
ASPARTAME	951	1000 mg/kg		
AZUL BRILLANTE FCF	133	200 mg/kg		
BENZOATOS	210, 211, 212, 213	3000 mg/kg	Nota 13	
CARMINES	120	200 mg/kg	Nota 92	
CAROTENOIDES	160a(i), 160a(iii), 160e, 160f	1000 mg/kg	Nota 92	
CAROTENOS VEGETALES	160aii	1000 mg/kg	Nota 92	
CICLAMATOS	952	250 mg/kg	Nota 17	
COLOR CARAMELO, CLASE III	150c	BPM	Nota 92	

Continuará...



MINISTERIO DE SALUD

Reg. 0781 - M. 137859 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública No. LP 02-01-2013 "Construcción del Centro de Medicina Alternativa de Managua"

El Gobierno de Nicaragua ha destinado fondos del Presupuesto General de la República (Rentas del Tesoro) para financiar el costo del proyecto.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día miércoles, 23 de enero de 2013, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Pública No. LP 02-01-2013, "Construcción del Centro de Medicina Alternativa de Managua".

El proyecto de licitación consiste en la Construcción del Centro de Medicina Alternativa, que incluye la desinstalación y demolición de la construcción existente en edificio de consulta externa y comedor en mal estado.

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.-.www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones MINSA.

Fecha de Publicación: miércoles, 23 de enero del 2013.

Reg. 0861 - M. 138277 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL PRIMARIO SAN FRANCISCO LIBRE

LP-03-01-2013

El Ministerio de Salud (MINSA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la "Construcción del Hospital Primario San Francisco Libre".

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfono: 2289-4700 (Ext. 1424).

Correo electrónico: <u>adquisiciones@minsa.gob.ni</u> CC: adquisiciones05@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua. 24 de enero de 2013.

NICARAGUA Ministerio de Salud AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública

No. LP-04-01-2013

"Rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia"

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día miércoles 23 de Enero de 2013 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Pública No. LP- 04-01-2013, Proyecto: «Rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia".

El proyecto objeto de esta licitación consiste, en la rehabilitación y remodelación de las áreas existentes del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia, con un plazo de ejecución de 7 meses.

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales

- 1.- www.minsa.gob.ni
- $2.\hbox{--.}www.nicaraguacompra.gob.ni\\$
- (f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones.

Fecha de Publicación: miércoles 23 de Enero del año 2013.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0782 - M. 137857 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada N°006-2013

"Contratación de arrendamiento de inmueble"

LLAMADO A CONTRATACIÓN



El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Contratación de arrendamiento de Inmueble".

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 23 de Enero del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25 de Enero del 2013

HORA: De 09:00 a 09:30 AM

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:40 AM.

(f) Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 0862 - M. 138280 - Valor C\$ 95.00

AVISO SOBRE DISPONIBILIDAD DEL PACC 2013 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES

El Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 20 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 58 de su Reglamento, AVISA que el Plan de Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el período 2013, ha sido publicado en el portal único de contrataciones y se encuentra disponible en la página web:

http://www.nicaraguacompra.gob.ni/siscae/portal

(f) Lic. Ariel Bucardo Rocha, Ministro.

MINISTERIO PUBLICO

Reg. 0780 - M. 137962 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y Arto. 58 parte in fine del tercer párrafo del Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737", hace del conocimiento al público en general que el Programa Anual de Contrataciones del año 2013 del Ministerio Publico de Nicaragua, se encuentra disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni).

Dado en la ciudad de Managua a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de enero del año dos mil trece.

(f) Lic. Jeannette Membreño Rodriguez, Directora General Administrativa Financiera.

EMPRESA NICARA GÜENSE DE A CUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 0783 - M. 137764 - Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico", y Arto. 58 de su Reglamento General Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los interesados, de la disponibilidad del Programa Anual de Contrataciones (PAC 2013), en el portal único de contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la Pagina Web de la Empresa (www.enacal.com.ni).

Vo.Bo. NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 0786 - M. 137685 - Valor C\$ 95.00

Managua, 18 de Enero de 2013

AVISO

El Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, de conformidad con el arto. 58 del reglamento General de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley 737), comunica a toda la ciudadanía en general que se está procediendo a publicar el PAC 2013, estando disponible en el portal único de contrataciones.

(f) Lic. Judith Silva Jaen, Presidenta Ejecutiva INVUR.

INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO

Reg. 0785 - M. 137677 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), de Conformidad con el Arto. 58 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a todas las Personas Naturales y Jurídicas, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución, está disponible en el portal único de contrataciones.

Managua, 19 de enero de 2013

(f) Marcos A. Valle Martinez, Director General INIDE.

ALCALDIA

Reg. 0596 - M. 136798 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía de Managua

AVISO DE LICITACIÓN Nº 06/2013

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas la personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado

de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para el proceso de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones.

				FECHAS	
Nº	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VENTA PBYC	APERTURA
1	"ADQUISICIÓN DE PLOTTER, ES CÁNER, S Oftware y servicio de digitalización y almacenamiento de planos alma"	PROCES O ALMA/BID- 12/2012	LICITACION POR REGISTRO	LOS DÍAS 23 AL 25 DE ENERO 2013	VIERNES 08 DE FEBRERO 2013
	FINANCIADO CON FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL DEL PRÉSTAMO BID N° 2243/BL-NI				09:00 a.m.
2	"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES TOTALES COMPLETAS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" FINANCIADO CON FONDOS DE COOPERACIÓN NORLEGA	PROCES O ALMA/MFA- 03/2013	LICITACIÓN POR REGISTRO	LOS DÍAS 23 AL 25 DE ENERO 2013	VIERNES 08 DE FEBRERO 2013 10:00 a.m.
3	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO" FINANCIADO CON FONDOS DE COOPERACIÓN NORLEGA	PROCESO ALMA/MFA- 02/2013	LICITACIÓN POR REGISTRO	LOS DÍAS 23 AL 25 DE ENERO 2013	VIERNES 08 DE FEBRERO 2013 11:00 a.m.

Los documentos bases del bien serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un di después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos del bien es de C\$ 500,0 (Quínientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8.00 am hasta las 5.00 pm.

(f) Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General Alcaldía de Managua.

2.-2

Reg. 0282 - M. 129560 - Valor C\$ 190.00

Achuapa 07 Diciembre 2012

Señores: Consejo Municipal

Estimados Señores

Antes aprovecho la ocasión para saludarle y manifestarle mis muestras de consideración y estima.

Con fecha Nueve de noviembre del año del 2012 se realizó proceso de contratación ordinario conforme Ley 622 (ley de contrataciones Municipales), el cual corresponde a la modalidad de compra por cotización de mayor cuantía. Se realizó apertura de oferta el día 23 de noviembre del año dos mil doce. Los oferentes que presentaron oferta fue la Empresa ECAMI Y TECNOSOL, después de haber realizado una evaluación minuciosa conforme la solicitud del Pliego de Bases y condiciones se determinó que ninguna de las ofertas cumple con los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y que además el PBC tiene debilidades en no haber dejado bien especificado el bien a adquirir, por lo que nos vimos obligados a declarar desierta la licitación conforme el Arto. 48 Causales para declarar desierta la licitación inciso b) que ninguna de las ofertas se ajuste a los pliegos de Bases y condiciones de la licitación; razón por lo que se debe realizar un nuevo proceso de contratación, pero se dificulta realizar un proceso ordinario de ley, ya que no disponemos de tiempo; por que el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO exige que se rinda los recursos presupuestario a más tardar el 15 de diciembre del año dos mil doce, de lo contrario la Municipalidad corre el Riesgo que para el año dos mil Trece le recorten el presupuesto, esto significa que contaremos con menos recursos presupuestarios y nos veremos obligados a recortar

personal y/o bien a bajar salarios y además no podríamos realizar todos los proyectos programadas en el PIA 2013, lo más sentido que demanda la población. Por estas razones solicitamos al consejo Municipal que se excluya de procedimiento el Proyecto: ELECTRIFICACION CON PANELES SOLARES (II ETAPA), que se realice proceso con tres oferentes y que se reduzcan el tiempo para presentar oferta, evaluación, recomendación y adjudicación lo que sea posible para realizar la compra y posterior realizar rendición al

Ministerio de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma y que a partir del día de hoy que se apruebe la exclusión de procedimiento; se gire invitaciones a los tres oferentes a presentar oferta. Esta solicitud está basada en el arto. 4. Materias excluidas de la Ley 622 (ley de contrataciones Municipales) inciso j) Por razones de interés público determinada por el consejo Municipal del correspondiente Municipio.

Sin mas a que referirme, me suscribo de usted, Muy atentamente.-

(f) Lic. Diego David Figueroa Gontol, Alcalde Municipal Achuapa.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg.0779- M. 137965- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 311, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

BRENDA KAROLINA BLANDON TALA VERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 20943- M.- 126242 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 006 en el Folio 006 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 006. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:



SABRINA MELISSA QUANT ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Bachelor's Degree in Tourism And Hospitality Management, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 006, Folio 006, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 20941 - M. 126296 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1707, Página 060, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

OLGA LUCIA GOMEZ DELGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Se le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de junio del dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 8446 - M. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVI Partida: 747 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:

REYNA DAYANIS SEQUEIRA DUARTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciada en Administración Internacional de Empresas con Esp. En Proyectos de Inversión, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de marzo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 11 días de enero de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVALNICARAGUA.

Reg. 0429 - M. 0269588 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0685, Partida N°. 14404, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ARLEN YUVELKA MURILLO GAMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0430 - M. 808784 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0685 Partida N°. 14405 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CINDY ANDREA BLANDON ALANIZ, Natural de Waspan Region Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año doce El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año doce Directora.

Reg. 0431 - M. 179493- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0686, Partida N°. 14406, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0432 - M. 175363- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0686, Partida N°. 14407, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

HEBERTO JOSE MEJIA GARCIA, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0433 - M. 137004- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0687, Partida N°. 14408, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JOSE ANGEL MARTINEZ ROJAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0434 - M. 201326- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0687 Partida N°. 14409, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MOISES ELI MATUTE ARGUELLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 04315- M. 179490- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo



del Folio N°. 0688, Partida N°. 14410, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

WENDY XAVIERA TORREZ ARTEAGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0436 - M. 493734- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0688, Partida N°. 14411, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

BRENDA SOFIA LOPEZ HERRADORA, Natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0437 - M. 140699- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0689, Partida N°. 14412, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JASSER DE JESUS PEREZ MURRILLO, Natural de Villa Varlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0438 - M. 1760116- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0689, Partida N°. 14413, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CYNTHIA TATIANA FLORES ZELEDON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniera en Sistema y Tecnología de la Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0439 - M. 139904- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0690, Partida N°. 14414, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

EVERTS JOAQUIN ARCEDA RODRIGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información, para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0440- M. 136971- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0690, Partida N°. 14415, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ROMMEL ANTONIO JUAREZ JUAREZ, Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0441 - M. 197529- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0691, Partida N°. 14416, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

FRANCISCO DE JESUS REYES FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General,

Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0442 - M. 478334- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0691, Partida N°. 14417, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

XALTEVA QUETZALI GONZALEZ BUITRAGO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0443 - M. 83891- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0692, Partida N°. 14418, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

PRISCILA DEL CARMEN VILCHEZ BRENES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Enseñanza del Ingles como Lengua Extranjera, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).



Reg. 0444 - M. 157563 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0692, Partida N°. 14419, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MARIA ELENA POVEDA RUIZ, Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0445 - M. 157150- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0746, Partida N°. 14527, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

DANIELA IVANIA CASTILLO AVENDAÑO, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martinez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0446 - M. 212375 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0747, Partida N°. 14528, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MAYLING NOHEMY SANCHEZ SAMAYOA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0447 - M. 217364- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0747, Partida N°. 14529, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

SCARLETH BRIYETT FLORES LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0448 - M.94699- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0748, Partida N°. 14530, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:



JENNIFER CAROLINA MONTENEGRO GARCIA, Natural de Masaya Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Marketing, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 449 – M. 210583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0748 Partida N°. 14531 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MELISSA ALEJANDRA CALDERON VIGIL, Natural de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Marketing, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año doce. Directora.

Reg. 4550 - M.210174 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0749, Partida N°. 14532, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ELIETTE VANESSA MARTINEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0452 - M.227746 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0750, Partida N°. 14534, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

LUIS ENRIQUE AGUILAR NAVARRETE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0453 - M.222029 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0750, Partida N°. 14535, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MAYERLIN JAVIERA ALFARO ACEVEDO, Natural de Masaya, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez



Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0454 - M.215091 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0751, Partida N°. 14536, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

TIFFANY JOSEFINA OROZCO BRIONES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 451 - M. 220967 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Direccion de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0749 Partida N°. 14533 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

HEILING CAROLINA ORTIZ MORAN Natural de Minsk Rusia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de dos mil doce. Directora.

Reg. 455 - M. 185311 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Direccion de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0751 Partida N°.14537 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ROSMERY DE FATIMA NAVAS SALGADO, Natural de Siuna Region Autonoma del Atlantico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornermann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del dos mil doce. Directora.

Reg. 0456 - M. 210354 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0752, Partida N°. 14538, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ANA EUNICE HERNANDEZ ZELEDON, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Publica y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0457 - M. 213687 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0752, Partida N°. 14539, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:



ANA KARINA MENDEZ UBEDA, Natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0458 - M. 268978 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0753, Partida N°. 14540, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ANA ZOLANGIA PAVON CALERO, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0459 - M. 218513 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0753, Partida N°. 14541, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ARIELKA SUSANA MEJIA BELLORIN, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0460- M. 218300 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0754, Partida N°. 14542, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

AURA LILA MEZA ESPINOZA, Natural de Jinotepe Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0461 - M. 222773 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0754, Partida N°. 14543, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

BESSY DE LOS ANGELES BRAVO LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0462 - M. 217909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0755, Partida N°. 14544, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CARLOS MANUEL TORRES TRAÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0463 - M. 223996 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0755, Partida N°. 14545, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CINTHIA CAROLINA GARCIA GOMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0464 - M. 216511 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0756, Partida N°. 14546, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CINTHIA CAROLINA RAMIREZ LOPEZ, Natural de Villa el Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0465 - M. 219136 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0756, Partida N°. 14547, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CINTHYA KARINA TAPIA MENDOZA, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0466 - M. 218429 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0757, Partida N°. 14548, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:



CHARLOTTE PAOLA CHOW GUEVARA, Natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0467 - M. 204708- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0757, Partida N°. 14549, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CHRISTOPHER HERNANDEZ GUADAMUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0468 - M. 216504 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0758, Partida N°. 14550, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CLAUDIA AUXILIADORA COREA BERMUDEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0469 - M. 229328 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0758, Partida N°. 14551, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

CRISTIAN AUXILIADORA FAJARDO JEREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0470 - M. 212013 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0759, Partida N°. 14552, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en 5la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

DARLING HIOGEISSY CAMPOS TREMINIO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez



Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0471 - M. 1475128 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0759, Partida N°. 14553, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

EDZEL JAVIER VARGAS ROSTRAN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0472 - M. 1506007 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0760, Partida N°. 14554, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ELIEZER ERNESTO ESPINOZA OJEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad. Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0473 - M. 1506018 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0760, Partida N°. 14555, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ELIZABETH DEL CARMEN MORALES BUSTOS, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0474- M. 235818 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0761, Partida N°. 14556, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

ERICK ANTONIO VALVERDE URBINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. C:POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0475 - M. 200465 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0761, Partida N°. 14557, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:



EUGENE MASSIEL MAYORGA SILVA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0476 - M. 221296 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0762, Partida N°. 14558, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

GABRIELA DEL ROSARIO SALGADO PEREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0477 - M. 220087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0762, Partida N°. 14559, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

HAZEL CONCEPCION BALMACEDA LEIVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0478 - M. 15360 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0763, Partida N°. 14560, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

HEILINKY MARISELA HERNANDEZ VARGAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0479 - M. 14499 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0763, Partida N°. 14561, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JOHANNA DEL CARMEN GUTIERREZ PALACIOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0480 - M. 213107 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0764, Partida N°. 14562, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JOSE ANTONIO CABRERA RUGAMA, Natural de San Sebastian de Yali, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0481 - M. 210359 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0764, Partida N°. 14563, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JAHDIEL ELIASIB HERNANDEZ ZELEDON, Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0482 - M. 266345 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0765, Partida N°. 14564, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JENNY GRISEL GUTIERREZ CARVAJAL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 0483 - M. 226292- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0765, Partida N°. 14565, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

JORGE ISAAC RAMIREZ SAENZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 21042 - M. 126611 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 074, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informatica, y que esta instancia



lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

MEYLING ODILY MEJIA CASTILLO, natural de El Cua, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Ingeniera en Computacion y Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Davila. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21043 - M. 126677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 219, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

ILEANA DEL CARMEN CASTRO CASTRO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Ingeniera en Ciencias Agrarias, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21044 - M. 12620 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 531, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

SANDRA MARIA MONTENEGRO MEDINA, natural de Jinotega Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis

días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21045 - M. 126754 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 480, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

GABRIEL RAMON FAJARDO RIVERA, natural de Boaco Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21046 - M. 126937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 515, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

MARIA FABIOLA MIRANDA DUARTE, natural de Juigalpa Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21047 - M. 126937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 508, Página 011,



Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

LOT ENOC LAGOS LOPEZ, natural de Juigalpa Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21048 - M. 126937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 497, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

DONALD SUAREZ GONZALEZ, natural de Juigalpa Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21049 - M. 126937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 512, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

JUSTO JOSE MIRANDA, natural de Comalapa Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21050 - M. 126937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 496, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

RUBEN JOSE ACEVEDO ROSALES, natural de Juigalpa Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21051 - M. 126937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 501, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

CARLOS DOMINGO FLETES OROZCO, natural de San Miguelito Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21052 - M. 126937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad



Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 493, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

JORGITA ODILI RIOS GONZALEZ, natural de Camoapa Departamento de Boaco República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21053 - M. 126918 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 32 Partida 2826 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA ALANIZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de Licenciada en Química y Farmacia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil odce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21054 - M. 126800 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 19 Partida 2602 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ANA ONEYDA DAVILA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenieria le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de

la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiun días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21055 - M. 126630 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 22, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educacion, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

GLORIA ARGENTINA AGUIRRE MENDIETA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educacion con mención en Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21056 - M. 126760 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 03, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educacion, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

YOLANDA DEL CARMEN MENDEZ ALONSO, Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21057 - M. 126862 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN



La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 23, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educacion, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

ELENA MARGARITA RIVERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21058 - M. 126742 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2432, Página 037 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Contruccion. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRA DEL CARMEN GONZALEZ CALERO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnologia de la Construccion, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de septiembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21059 - M. 126798 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2901, Página 310 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

RUDY SANTIAGO GONZALEZ NARVAEZ, natural de Jinotepe,

Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnologia de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecanico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21060 - M. 126879 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2456, Página 049 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construccion. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

GIOVANNY JOSE ESPINALES MUNGUIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnologia de la Construccion, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintitrés de octubre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20741 - M. 125404 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica: Que en sesión Extraordinaria Numero 393 del Consejo Universitario, efectuado el día viernes veintiséis de octubre del año dos mil doce, se aprobó el ACUERDO que integra y Literalmente dice:

El Consejo Universitario aprueba: la solicitud de Incorporación Profesional de la Doctora CARMEN NOELIA CORRALES ALFARO, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se le declara legalmente valido e incorporado en Nicaragua, el Titulo de Especialista en Medicina (HEMATOLOGIA), obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día doce de Enero del año dos mil doce, previo cumplimiento de los requisitos y

procedimientos establecido en el Titulo XI de los estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Sonia Ruiz Sequeria, Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 719 Pagina No. 100 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 19 de Noviembre del 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. 20523. - M 124171. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA, CERTIFICA: Que bajo el Folio Número 057 Acta Número113 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA POR CUANTO:

MARCOS ANTONIO MUÑOZ LOPEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua. Ha aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Diseño y Construccion para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Granada, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Roberto Ferrey Echaverry. Secretaria General: Xiomara Pérez Martínez.

Es conforme, Granada Treinta de octubre del año dos mil doce. Lic. Xiomara Pérez Martínez.

Reg. 20498 - M. 123675 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página CIENTO CUATRO, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:

ISELA DEL ROSARIO CACERES LAINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniera de Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes e noviembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, dieciecinueve de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 20500 - M. 123755 - Valor C\$ 570.00

CERTIFICADO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica: Que en sesión Extraordinaria Numero 393 del Consejo Universitario, efectuado el día viernes veintiséis de octubre del año dos mil doce, se aprobó el ACUERDO que integra y Literalmente dice:

El Consejo Universitario aprueba: la solicitud de Incorporación Profesional del la Doctor MICHAEL H. CARSTENS, de nacionalidad Estadounidense y en consecuencia se le declara legalmente valido e incorporado en Nicaragua, el Título de Doctor en Medicina, titulo que otorga la Facultad de Ciencias Medicas de esta Universidad, obtenido en la Facultad de Medicina de la Universidad de Stanford, el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y uno, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el Titulo XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Sonia Ruiz Sequeria, Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 720 Pagina No. 101 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 26 de Noviembre del 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

CERTIFICADO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica: Que en sesión Extraordinaria Numero 393 del Consejo Universitario, efectuado el día viernes veintiséis de octubre del año dos mil doce, se aprobó el ACUERDO que integra y Literalmente dice:

El Consejo Universitario aprueba: la solicitud de Incorporación Profesional del Doctor MICHAEL HENRY CARSTENS, de nacionalidad Estounidense y en consecuencia se le declara legalmente valido e incorporado en Nicaragua, el Titulo de CIRUGIA PLASTICA, obtenido en la Universidad Pittsburgh Escuela de Medicina y Hospitales del Centro de Salud de la Universidad de Pittsburgh, en el periodo comprendido del uno de julio de mil novecientos ochenta y siete al treinta de junio del mil novecientos ochenta y nueve, previo cumplimiento de los requisitos y



procedimientos establecido en el Titulo XI de los estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Sonia Ruiz Sequeria, Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 721 Pagina No. 102 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 26 de Noviembre del 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

CERTIFICADO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica: Que en sesión Extraordinaria Numero 393 del Consejo Universitario, efectuado el día viernes veintiséis de octubre del año dos mil doce, se aprobó el ACUERDO que integra y Literalmente dice:

El Consejo Universitario aprueba: la solicitud de Incorporación Profesional del Doctor MICHAEL HENRY CARSTENS, de nacionalidad Estadounidense y en consecuencia se le declara legalmente valido e incorporado en Nicaragua, el Titulo de CIRUGIA CRANEOMAXILOFACIAL, obtenido en la Universidad Pittsburgh Escuela de Medicina y Hospitales del Centro de Salud de la Universidad de Pittsburgh, en el periodo comprendido del uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve al treinta de junio del mil novecientos noventa, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el Titulo XI de los estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Sonia Ruiz Sequeria, Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 722 Pagina No. 103 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 26 de Noviembre del 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. 20501 - M. 123805 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4189 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad de las Américas. POR CUANTO:

GREYSIS MARCELA HUERTA CONDEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 dias del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 20121. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 20502 - M. 123837 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 0307, Pagina 022, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: "La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos" POR CUANTO:

OTILIO ARTOLA RODRIGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 21061- M.- 126907 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 138 en el Folio 138 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 138. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CELINA DEL SOCORRO GALLO PASTRAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Licenciada en Merketing y Publicidad Cum Laude, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.



Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer dia del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 138, Folio 138, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 1 de diciembre de año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 21062- M.- 126745 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el Número 024 en el Folio 024 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 024. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

NEILA NEIRES NICHO BRITTON, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Máster en Gestión de Recursos Humanos, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 024, Folio 024, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 1 de diciembre de año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 20503- M.- 123648 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 111 en el Folio 100 la inscripción

del Título que íntegramente dice: "Número 111. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

THELMA CAROLINA SANTINI ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Bachelor's of Science in Global Business, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 111, Folio 111, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 1 de diciembre de año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 20504- M.- 123852 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 098 en el Folio 098 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 098. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JOSE RENE GOMEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Bachelor's of Science in Finance, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 098, Folio 098, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 1 de diciembre de año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."



Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 20505- M.- 123898 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 008 en el Folio 008 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 008. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LUIS MANUEL MALTEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 008, Folio 008, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 1 de diciembre de año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg.00072 - M. 128458 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 200, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

HAYLE IVAN MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.00076 - M. 128186 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 95, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

FRANCIS JAMILETH LOPEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo Asiento Nº 177 Pag. 081-082 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de La Universidad Correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribio el título qe dice: que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:

FRANCIS JAMILETH LOPEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noél Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Nuñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg.00077 - M. 128246 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 188, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "644La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:



DARLING EVELING RUIZ MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Juridicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.00078 - M. 128244 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 187, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Juridicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

SCARLETTE YESSENIA RUIZ MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Juridicas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.00079 - M. 128277 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 326, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educacion e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

KATERINE JOSE PEREZ BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educacion e Idiomas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Danza, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg.00080 - M. 128328 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 290, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

DARLING GISSELLE BENAVIDEZ SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.00081 - M. 128364 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 185, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Juridicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

JEANNETTE DE LOS ANGELES ALTAMIRANO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Juridicas POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 00082 - M. 128171 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 304, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

FELIX MANUEL BUSTO CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R.".



Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2007. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 425 Tomo XI Partida 9381 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

FELIX MANUEL BUSTOS CAMPOS, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educacion Fisica, Deporte y Recreacion Fisica, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 00083 - M. 128386 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 468 Tomo XI Partida 9509 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

AMADO YURI MORENO BERRIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de Técnico Superior en Dibujo Arquitectónico y Supervisor de Obras, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 00084 - M. 128216 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 324 Página 162, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

VIOLETA AUXILIADORA PEREZ GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 00085 - M. 128290 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 820 Página 11, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

MARIA MAGDALENA URBINA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Pedagogia con mención en Administracion Educativa. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 00086 - M. 128374 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 322 Página 161, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

SYLVIA RUTH HERNANDEZ VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.



Reg. 00087 - M. 128400 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 398 Página 199, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

NARCISA DELFINA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, POR TANTO: le extiende el Título de Profesora de enseñanza media en Pedagogia - Nivel Tecnico. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve días del mes de diciembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de diciembre de dos mil diez. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 627 Página 314, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:

NARCISA DELFINA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintedías del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 00088 - M. 128388 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 67 Partida 2499 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

SANDRA ANGELINA MATAMOROS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de Licenciada en Quimica y Farmacia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc.

Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 00089 - M. 128490 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 79 Partida 2919 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ALEXANDRA SCARLETHMERCADO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Quimica y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 00090 - M. 128320 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Nº 182 Asiento Nº 384 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:

ARIEL ALBERTO CASTILLO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noél Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 00091 - M. 128318 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Nº 216 Asiento Nº 457 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:

JUAN JOSE MONZON TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias agropecuarias y Ambientales. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas Producción Agropecuaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noél Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 00092 - M. 128304 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 113, bajo el Número 332, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO**:

FELIX HUMBERTO RUGAMA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, **POR CUANTO**: Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año 2010. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 00093 - M. 128308 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 143, bajo el Número 421, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO**:

LIDIA JAMILETH ZELEDON RODRIGUEZ, Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR CUANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Agropecuario. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2011. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Amparo María Aráuz Galeano. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 0865 - M. 13852 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad al pacto social y estatutos de la sociedad y de acuerdo a lo aprobado por la Junta de Directores de **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE**, **SOCIEDAD ANONIMA** (**DISNORTE**) en su reunión celebrada el día diecisiete de enero del año en curso, por este medio cito a los señores accionistas de la Sociedad a celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrar a las cuatro de la tarde (4:00 pm) del día once de febrero del 2013 en el Hotel Hilton Princess, a fin de deliberar y resolver acerca de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Palabras del Director del Estado en la distribuidora
- 2-Elección de nueva Junta Directiva
- (f) Pedro Chazarra Bernabé, Secretaría Junta Directiva.

Reg. 0864 - M. 138151 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad al pacto social y estatutos de la sociedad y de acuerdo a lo aprobado por la Junta de Directores de **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA (DISSUR)** en su reunión celebrada el día diecisiete de enero del año en curso, por este medio cito a los señores accionistas de la Sociedad a celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30 pm.) del día once de febrero del 2013 en el Hotel Hilton Princess, a fin de deliberar y resolver acerca de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Palabras del Director del Estado en la distribuidora
- 2-Elección de nueva Junta Directiva
- (f) Pedro Chazarra Bernabé, Secretaría Junta Directiva.

Reg. 000283 - M. 20390 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

El Licenciado SERGIO ANTONIO GAZOL SALCEDO, en el carácter con que actúa, solicita se le declare a sus representadas las señoras DEBORAH DOMINGA VILLAREAL GUTIERREZ Y YASCARA CECILIA VILLAREAL GUTIERREZ, como Herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre, la señora MARIA LETICIA GUTIERREZ GRANERA DE VILLAREAL conocida socialmente como LETICIA GUTIERRES DE VILLAREAL (q.e.p.d) y en especial de un Bien Inmueble, ubicada en el Reparto Bosques de Altamira, identificado como Lote Nº 196 ubicado en la calle Quebracho, con un área de 294.52vrs2, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares Norte: Calle Quebracho y lote Nº 103 y 104; Sur: Lote 168; Este: Lote Nº 197; Oeste: Lote Nº 195 e inscrita bajo el numero: 60,359, Tomo: 942, Folio: 116, Asiento: 1°, Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Managua.- Interesados, oponerse termino legal. Managua, a las ocho y cincuenta y tres minutos de la mañana del veintisiete de noviembre de dos mil doce.- (f) LUIS MIGUEL BENAVIDES CRUZ, Juzgado Decimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Cecilia Gabriela Sandoval L., Secretaria.

Expediente: 001413-ORM4-2012-CV. CEGASALA.

